

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga) 2006-2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga) 2006-2007.

Sevilla, 15 de marzo de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga) 2006-2007.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006-2007.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO.
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.
 - 4.1. Control interno.
 - 4.2. Cumplimiento de la legalidad.
 - 4.3. Análisis de los estados financieros.
5. VALORACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES.
6. RECOMENDACIONES.

00110276

7. ANEXOS.

- Anexo 1. Cuadro resumen del grado de implantación de las recomendaciones.
- Anexo 2. Organigrama de Promálaga (oficinas centrales).
- Anexo 3. Organigrama del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (PFYCM).
- Anexo 4. Detalle de la Red Municipal de Incubadoras de Empresas.
- Anexo 5.1. Detalle de los expedientes de contratación examinados.
- Anexo 5.2. Resumen de la muestra de contratos examinada.
- Anexo 6. Balance de Situación 2014 y 2013.
- Anexo 7. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2014 y 2013.
- Anexo 8. Estado de cambios en el patrimonio neto 2014.
- Anexo 9. Estado de flujos de efectivo 2014.
- Anexo 10. Detalle del Inmovilizado de la Televisión y Radio Municipal dado de baja y traspasado a la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.
- Anexo 11. Cuadro de amortización de préstamos reembolsables recibidos del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Anexo 12. Detalle de transferencias, corrientes y de capital, a favor de Promálaga reconocidas y pendientes de pago por el Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2014.
- Anexo 13.1 Saldo y movimientos cuenta 130 «Subvenciones, donaciones y legados». Periodo 2008-2014.
- Anexo 13.2 Detalle de subvenciones de capital recibidas imputadas en la cuenta 130 por concepto y año.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.**A B R E V I A T U R A S**

| | |
|------------|--|
| BCSS: | Balance de Comprobación de Sumas y Saldos |
| BOICAC: | Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas |
| CCA: | Cámara de Cuentas de Andalucía |
| CIDIMA: | Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga |
| CIF: | Código de Identificación Fiscal |
| DNI: | Documento Nacional de Identidad |
| ESESA: | Escuela Superior de Estudios de Empresa, S. A. |
| FEDER: | Fondo Europeo de Desarrollo Regional |
| GMU: | Gerencia Municipal de Urbanismo |
| ICAC: | Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas |
| IVA: | Impuesto de Valor Añadido |
| m€: | miles de euros |
| NRV: | Norma de Registro y Valoración |
| PAIF: | Programa de Actuación, Inversión y Financiación |
| PFYCM: | Palacio de Ferias y Congresos de Málaga |
| PGC: | Plan General de Contabilidad |
| PROMÁLAGA: | Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. |
| TRLCSPL: | Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. |
| TRLRHL: | Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. |

00110276

1. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2015 aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas incluye una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe relativo a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007. Este informe fue aprobado por el Pleno de la Institución el 22 de julio de 2009.

La finalidad de este tipo de trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. La sociedad se constituyó el 25 de noviembre de 1987 por el Ayuntamiento de Málaga, con carácter indefinido, como empresa municipal. Al cierre del ejercicio 2014, su capital social es de 2.503.231,64 € y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado por la citada corporación. Desde el ejercicio 2003 no se ha aprobado y suscrito ninguna ampliación de capital.
3. El artículo 2 de sus Estatutos establece como objeto social de la sociedad la promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas, existentes o de nueva creación, y actividades, de índole económica o social que potencien la generación de empleo, riqueza o bienestar social en Málaga y su entorno.

Según el artículo 10 de sus Estatutos, la dirección y administración de la sociedad está a cargo de los siguientes órganos: la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

De acuerdo con el artículo 36 de sus Estatutos, la sociedad queda expresamente reconocida como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Málaga.

4. La estructura de la empresa está organizada en tres centros de actividad diferentes, que a efectos del resultado contable se consideran tres centros de coste: Oficinas Centrales de PROMÁLAGA, Red Municipal de Incubadoras de Empresas y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (PFYCM). Éste último centro cuenta con autonomía en su gestión, estando su contabilidad y tesorería descentralizadas, si bien sus cuentas se integran con las del resto de PROMÁLAGA a la finalización de cada ejercicio.

En cuanto a la Red de Incubadoras, tiene su inicio en 2003, con la creación de la primera incubadora denominada Centro Municipal de Empresas. Actualmente, la integran diez centros que ofrecen alojamiento y asesoramiento a emprendedores (anexo 4).

5. Uno de los centros de actividad de la sociedad a los que se refiere el informe anterior es el de la Televisión y Radio Municipal. Este centro se escinde definitivamente de PROMÁLAGA en 2009. El proceso se inició en 2008, junto al de constitución de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A., a la que se le transfieren los activos y pasivos adscritos a su funcionamiento (anexo 10).
6. En el ejercicio 2014 la plantilla media de PROMÁLAGA estaba compuesta por 62 trabajadores, de los cuales 42 pertenecen al Palacio de Ferias y Congresos.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO

7. Los órganos de gobierno de la entidad son responsables de adoptar las medidas pertinentes en aras de subsanar las incidencias y debilidades detectadas en el informe anterior objeto de seguimiento, así como de implantar las recomendaciones propuestas por la Cámara de Cuentas de Andalucía en los distintos ámbitos auditados: control interno, legalidad y estados financieros.

Específicamente, los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de la sociedad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de PROMÁLAGA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación y presentación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron formuladas el 16 de marzo de 2015 y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 30 de abril de 2015. El informe de auditoría de dichas cuentas fue emitido con opinión favorable con fecha 6 de abril de 2015.

Además, los administradores deben garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

8. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones, así como comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento, referidas a las siguientes áreas de trabajo: control interno, cumplimiento de la legalidad y análisis de los estados financieros.
9. El alcance temporal se refiere fundamentalmente al ejercicio 2014. No obstante, para determinados aspectos se han incluido análisis evolutivos del periodo 2008-2014, y para otros, se han tenido en cuenta las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización del trabajo de campo, con la finalidad de presentar el informe, y en concreto, la implantación, en su caso, de las recomendaciones, lo más actualizada posible.
10. La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados por esta Cámara de Cuentas en guías prácticas de fiscalización; en particular, se han considerado la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento".
11. Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener seguridad limitada acerca de la implementación de las propuestas de mejora y de la subsanación de las deficiencias formuladas en el informe anterior. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos y la determinación de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimientos significativos de la legalidad.

En el ámbito de esta auditoría de seguimiento, la revisión se ha limitado a las conclusiones, incidencias y recomendaciones incluidas en el informe anterior. Los objetivos específicos y alcance del seguimiento por área de trabajo han sido, de forma resumida y fundamentalmente, los siguientes:

- a) En relación con el control interno, verificar si se han subsanado las debilidades del informe anterior respecto a la carencia de información en los expedientes de personal; la ausencia de un inventario de elementos del inmovilizado; y las deficiencias detectadas en la contabilización de algunas facturas.
- b) Respecto al cumplimiento de la legalidad, si las retribuciones variables del personal directivo de la empresa se fijan en función de unos objetivos aprobados previamente; si en los expedientes de contratación se acredita el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia; si la sociedad elabora anualmente el PAIF; y si el Palacio de Ferias y Congresos cumple el principio contable de no compensación.
- c) Por lo que se refiere al análisis de los estados financieros, si la sociedad imputa correctamente las obras de acondicionamiento de sus oficinas centrales, así como las de adaptación y mejora en el Palacio de Ferias y Congresos, de acuerdo con el PGC; verificar si la entidad registra en el epígrafe adecuado del balance los préstamos recibidos de una administración pública; evaluar el tratamiento contable de las transferencias recibidas del ayuntamiento, y si los saldos contabilizados por la sociedad por este concepto se concilian con las obligaciones reconocidas por la corporación; y si se han efectuado dotaciones de provisiones para responder por los posibles daños y perjuicios que, en su caso, se le reclamen ante la jurisdicción contencioso administrativo.

12. La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la valoración del seguimiento de las recomendaciones, cuyo resumen se muestra en el anexo 1. El trabajo de campo se ha finalizado en junio de 2016.

4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

13. En este apartado se desarrollan los fundamentos que sustentan la valoración del grado de implantación de las recomendaciones recogido en el apartado 5 de este informe. Se resume en cursiva la conclusión, incidencia o recomendación del informe anterior que ha sido objeto de seguimiento y, a continuación, se explican las medidas adoptadas, en su caso, por la empresa.

En el anexo 1 se muestra un cuadro resumen con el literal de cada una de ellas y su grado de implantación o subsanación.

4.1. Control interno

14. *Según el informe anterior los expedientes de personal no permitían conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. Tampoco incluían información relativa a su experiencia profesional, cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar.*

15. Se ha llevado a cabo una revisión de 15 expedientes de personal (24% del total), cuya selección se ha basado en un muestreo de criterio. De estos expedientes, seis son de trabajadores de las oficinas centrales de Promálaga y nueve pertenecientes al PFYCM.

De la revisión efectuada se ha comprobado que, a raíz de la recomendación de la Cámara de Cuentas, actualmente los expedientes contienen información más completa. Así, entre la información que consta, destaca un informe de vida laboral del empleado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social e información sobre su situación familiar o personal.

Además, en los expedientes de cada trabajador se ha recopilado la siguiente documentación: contrato laboral, titulación académica, cursos de formación recibidos, reconocimientos médicos, currículum vitae, DNI y tarjeta de la seguridad social.

Adicionalmente, los expedientes de personal de los trabajadores del PFYCM, incluyen las evaluaciones de cada trabajador, como resultado del sistema de evaluación del desempeño establecido para este personal, así como un informe con la descripción del puesto de trabajo firmado por el trabajador.

16. No obstante, en algunos expedientes de personal, sobre todo en los de trabajadores del PFYCM, la documentación que incluye se encuentra sin ordenar y, en ocasiones, no actualizada. En algunos casos, la documentación no constaba inicialmente en el expediente, siendo facilitada con posterioridad a solicitud de la CCA.
17. *En el informe anterior se señalaba que la sociedad no cotejaba con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros.*
18. Al igual que en los ejercicios 2006-2007 anteriormente examinados, la sociedad no acredita realizar conciliaciones periódicas de saldos al cierre de cada ejercicio, al menos con los principales proveedores y clientes. Únicamente se llevan a cabo con aquellos saldos que, a 31 de diciembre, han sido objeto de confirmación por los auditores de sus cuentas anuales.
19. Por lo que se refiere al PFYCM, en 2014 se acredita, adicionalmente, el envío mensual a la directora financiera y de organización del PFYCM de una relación de saldos de clientes pendientes de cobro como consecuencia de ferias y eventos organizados por el Palacio, así como su posterior reclamación a los respectivos terceros.
20. Por otra parte, se ha solicitado confirmación, a 31 de diciembre de 2014, de aquellos saldos superiores a 50.000 € o con mayor movimiento durante el ejercicio, siendo excluidos aquellos clientes y proveedores de los que se ha dispuesto de la respuesta a la circularización realizada por los auditores de cuentas (dos y cuatro, respectivamente). Teniendo en cuenta estos criterios, se han seleccionado diez clientes y ocho proveedores, que representan el 57% y 60% del saldo de los epígrafes de clientes y acreedores varios, respectivamente.
21. Respecto a los saldos de clientes, se ha recibido respuesta de seis, siendo todas conformes, excepto una, cuyo saldo ha sido conciliado. El saldo de clientes sin respuesta representa el 58% del total circularizado.

No se ha recibido confirmación del cliente Gestión y Explotación Restaurantes S.L, cuyo saldo a la finalización del ejercicio 2014 (187.488,79 €), representa el 18% del total. Esta empresa, que hasta noviembre de 2013 llevaba a cabo el servicio de restauración del PFYCM, mantiene un conflicto con el Palacio al no estar conforme con determinados gastos que se le reclaman, principalmente en concepto de consumo de climatización. La sociedad no tiene registrada a 31 de diciembre de 2014 una provisión en relación con este saldo de dudoso cobro, si bien la entidad ha firmado en julio de 2016 un acuerdo con la referida empresa para el cobro de 169.671 €, mientras que la cantidad restante (17.817,79 €), ha sido dada de baja con cargo a pérdidas y ganancias.

22. En relación con los saldos de proveedores, se han recibido tres respuestas, siendo dos conformes y otra no conforme y conciliada. En este caso, el porcentaje de saldos sin respuesta asciende al 10%.

Uno de los saldos que ha sido confirmado se refiere al que mantiene la sociedad con el Ayuntamiento de Málaga en concepto de canon anual por la cesión de uso del edificio sede del PFYCM¹. Este saldo, a la finalización del ejercicio 2014, asciende a 1.259.107,82 € y representa el 52% del epígrafe de acreedores varios. Según respuesta recibida del ayuntamiento, se compone de las anualidades pendientes de los ejercicios 2013 y 2014, por importes de 916.181,76 € y 342.926,06 €, respectivamente. Esta última anualidad, tal como se indica en el punto 42, se compensa con la aportación del ayuntamiento a favor de la sociedad para cubrir el déficit de explotación del ejercicio 2014 del PFYCM.

23. *En los trabajos de auditoría del informe anterior, se pusieron de manifiesto dos incidencias de carácter puntual que afectaban al PFYCM. En concreto, una de ellas se refería a diez facturas contabilizadas por el PFYCM en 2007, sin que constara su contabilización por el tercero, por importe de 147.904,75 €. También se detectó duplicidad en la contabilización de facturas de años anteriores que ya habían sido registradas por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, quedando pendiente de regularizar al finalizar el ejercicio 2007 un total de 12.898,04 €.*

Respecto a la primera incidencia, se ha comprobado el cobro en 2008 de facturas por 139.568,74 €, mientras que el importe restante, 8.336,01 €, fue dado de baja con cargo a pérdidas y ganancias a la finalización del ejercicio 2011.

La segunda incidencia se refiere a la duplicidad en la contabilización de facturas entre los centros Oficinas Centrales de PROMÁLAGA y el PFYCM. El problema se detectó en tres facturas contabilizadas en 2003 y 2004, por importe de 12.898,04 €, en las que se incluía como nombre fiscal de la sociedad al PFYCM en lugar de PROMÁLAGA, por lo que se solicitó al proveedor la rectificación de las mismas. Una vez recibidas las facturas con el nombre de la sociedad correcto, fueron contabilizadas y pagadas en junio de 2007. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2008, se regularizó el saldo inicialmente contabilizado y no pagado, según se ha comprobado de la documentación facilitada.

24. *En el informe anterior se concluyó que las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la Radio y Televisión no disponían de un inventario de su inmovilizado, mientras que el Palacio de Ferias y Congresos disponía de una relación de bienes adscritos, pero sin aportar información sobre el coste y la fecha de adquisición, amortización, ubicación, estado de uso, etc.*

¹ Una vez finalizado el plazo de 10 años por el que, según convenio de colaboración, se cede a PROMÁLAGA el uso del edificio del PFYCM propiedad del ayuntamiento, se formaliza en diciembre de 2014 la concesión demanial bajo la forma de prestación accesoria retribuida, por la que se adjudica a favor de la sociedad el uso del referido inmueble. Como contraprestación se establece un canon anual por importe de 283.409,97 € (más IVA), por un plazo de 5 años, prorrogable anualmente hasta 2030.

25. En cuanto a la Radio y Televisión, esta actividad ya no la realiza PROMÁLAGA, al constituirse en 2008 una sociedad anónima independiente de ésta, por lo que desde ese año no figura en la contabilidad de la sociedad.
26. Respecto al inmovilizado de las oficinas centrales y centro municipal de empresas (actualmente Red de Incubadoras de empresas), la sociedad comenzó a elaborar en 2008 un inventario de los elementos que componen su inmovilizado, con información relativa al coste, fecha de adquisición, importe amortizado y periodo de amortización. Se ha comprobado que en los inventarios de ambos centros, a diciembre de 2014, se detalla esta información por cada cuenta contable, en una hoja de cálculo, indicándose además para cada elemento, el número y concepto de la factura de adquisición del bien.

No obstante, en el caso del inmovilizado de la Red de Incubadoras, determinados bienes inventariados no ofrecen datos relativos a su amortización. En estos casos, la cifra relativa al total amortizado de la cuenta contable a la que pertenecen, se introduce en la hoja de cálculo de forma manual.

27. Por lo que se refiere al PFYCM se dispone también de un inventario que agrupa los bienes de cada una de las rúbricas de inmovilizado por el año de su adquisición. A diferencia del periodo anteriormente examinado, la información que recoge el inventario permite calcular la amortización de cada uno de los bienes que lo integran.
28. Por otra parte, en diferentes epígrafes del inmovilizado material, se han detectado diferencias, a 31 de diciembre de 2014, entre los importes contabilizados y los que figuran en inventario. En concreto, en la cuenta 217 "Equipos proceso de información", la diferencia asciende a 26.014,22 €. Según la sociedad, estas diferencias se deben, principalmente, a determinados bienes totalmente amortizados, que actualmente no están en uso y han sido dados de baja del inventario a esa fecha, pero se mantienen en los registros contables de la sociedad.

Así mismo, no es posible identificar los importes contabilizados por centro de actividad con los que figuran en los respectivos inventarios. Del inventario facilitado tampoco resulta posible conocer, en determinados casos, la ubicación exacta del inmovilizado y su estado de uso.

4.2. Cumplimiento de la legalidad

29. *En los ejercicios 2006 y 2007 anteriormente fiscalizados se pusieron de manifiesto, no solo las elevadas retribuciones devengadas por el personal de alta dirección de la empresa, sino también de las indemnizaciones a percibir en caso de rescisión del contrato, al recoger los contratos del director gerente y de la directora del PFYCM, una indemnización de dos anualidades del salario bruto total anual, si bien el informe anterior señala la eliminación posterior de la cláusula de indemnización del contrato del director gerente.*

Así mismo, en ambos contratos se establecía que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 € en concepto de productividad, pactándose para los siguientes años que, al inicio de cada ejercicio, se determinaría el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados, sin que en los ejercicios examinados hubiera constancia de que se hubiesen fijado unos objetivos y su previa aceptación, así como del órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad.

30. Actualmente, como personal de alta dirección de la empresa, además del director gerente de PROMÁLAGA, se encuentra la directora del PFYCM.

En el cuadro nº 1 se muestra un detalle de las retribuciones devengadas por este personal en el periodo 2008 a 2014, distinguiendo entre fijas y variables.

**RETRIBUCIONES DEVENGADAS POR EL PERSONAL CON CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN DE PROMÁLAGA.
PERIODO 2008-2014**

| | | € | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| | | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
| Director Gerente | Retribución fija | 186.600,84 | 175.387,94 | 137.858,69 | 122.057,21 | 98.062,38 | 91.907,38 | 63.592,41 |
| | Retribución variable | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.688,75 | 9.161,22 |
| | Total retribuciones | 186.600,84 | 175.387,94 | 137.858,69 | 122.057,21 | 98.062,38 | 98.596,13 | 72.753,63 |
| Directora PFYCM | Retribución fija | 169.836,96 | 202.221,82 | 132.770,70 | 117.984,35 | 100.328,04 | 73.328,20 | 73.328,20 |
| | Retribución variable | 41.217,33 | 20.897,19 | 0,00 | 9.000,00 | 9.000,00 | 16.500,00 | 21.254,40 |
| | Total retribuciones | 211.054,29 | 223.119,01 | 132.770,70 | 126.984,35 | 109.328,04 | 89.828,20 | 94.582,60 |

Fuente: PROMÁLAGA

Cuadro nº 1

Nota: En el caso de la retribución variable, se ha reflejado en el cuadro la cuantía en función del año al que corresponde, y no de aquel en el que se realiza el pago, que, por lo general, se produce en el primer mes del año siguiente.

31. Durante el periodo examinado 2008-2014, según se observa del cuadro nº 1, se ha producido una disminución significativa de la retribución fija devengada por el personal de alta dirección de PROMÁLAGA, que ha supuesto un 65% menos en el caso del director gerente, y un 57% en el de la directora del PFYCM. La cuantía de la retribución fija que percibe este personal se compone de retribución básica y complementaria.

Además de las medidas de austeridad adoptadas por el Ayuntamiento de Málaga entre las que destaca la reducción de salarios, entre otro personal, de los gerentes de sus empresas municipales dependientes, debe tenerse en cuenta que, tanto las retribuciones básicas como complementarias del personal directivo de PROMÁLAGA se han adaptado a las directrices marcadas por el Real Decreto Ley 451/2012, de 5 de marzo, por la que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades². Conforme a la mencionada norma, con efectos desde el 1 de enero de 2013 las retribuciones básicas, para este personal, se fijan en 55.000 €.

32. Por lo que se refiere a la retribución variable, durante el periodo 2008 a 2012, el director gerente renuncia al cobro de la misma, mientras que la directora del PFYCM, a excepción del ejercicio 2010, ha seguido percibiendo esta retribución.

A partir de 2013, al inicio de cada ejercicio, el Presidente del Consejo de Administración aprueba un Plan de objetivos ligados a la retribución variable para cada directivo. Una vez finalizado el ejercicio, los responsables de las áreas correspondientes elaboran un informe en el que certifican el porcentaje o valor alcanzado. Con base en estos informes el director gerente emite la propuesta de valoración de cumplimiento de objetivos y realiza la solicitud del pago de esta retribución.

² Estas directrices han sido incorporadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre retribuciones en los contratos de alta dirección.

En el caso de la directora del PFYCM, el informe propuesta de valoración de cumplimiento de objetivos lo firma la directora financiera y de organización del palacio. En ambos casos, el Presidente del Consejo de Administración, teniendo en cuenta estas propuestas, autoriza el pago de la retribución variable del ejercicio correspondiente.³

El Plan de objetivos aprobado para el ejercicio 2013, se anexa en el contrato de trabajo formalizado en mayo de ese año con el nuevo gerente. En el caso de la directora del PFYCM no se ha firmado ninguna adenda posterior al contrato de trabajo donde se incluyan estos nuevos objetivos.

De la cantidad máxima a percibir por el director gerente en concepto de variable en 2014 (10.000 €), se le autoriza un pago de 9.161,22 €⁴. En cuanto a la directora del PFYCM, de la cuantía máxima a percibir (22.000 €), se le autoriza un total de 21.254,40 €. Se ha comprobado el correcto cálculo de estas retribuciones con base al grado de cumplimiento de los objetivos aprobados.

33. Por otra parte, en relación con la cláusula de indemnización del director gerente y, tal como se refiere el informe anterior, fue eliminada en 2009. Posteriormente, en 2013, se incorpora en su contrato de alta dirección, una cláusula relativa a las indemnizaciones por extinción del contrato en los términos que fija la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral⁵.

Se ha comprobado que la indemnización percibida por los anteriores gerentes cuya relación laboral se extinguió en mayo de 2013 y diciembre de 2014, se ajusta a lo establecido en la referida cláusula.

Respecto a la directora del PFYCM, la cláusula indemnizatoria por extinción del contrato a la que se refiere el informe anterior (incluida en su contrato inicial de diciembre de 2002) fue modificada en la adenda de 1 de octubre de 2012, adaptándola a lo previsto en la Ley 3/2012.

34. *En el trabajo anterior se observó que en los contratos realizados por PROMÁLAGA para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal no constaba el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.*

PROMÁLAGA, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la condición de poder adjudicador, distinto de las Administraciones Públicas. En base a ello y, de acuerdo con el artículo 191 de dicha norma, el Consejo de Administración, en su sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó las instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de la sociedad.

Estas instrucciones, según el artículo 1.2, son de aplicación a los contratos que celebre la entidad por cuantía superior a 50.000 € e inferior a los umbrales previstos para los contratos sometidos a regulación armonizada. Por tanto, únicamente estos contratos se someten a los procedimientos de adjudicación previstos en el TRLCSP. El órgano competente para su aprobación es la Dirección Gerencia siempre que no superen la cifra de 90.000 €, en cuyo caso el órgano competente es el Consejo de Administración.

³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

⁴ Al extinguirse la relación laboral con el director gerente el 3 de diciembre de 2014, el cálculo de la retribución variable para ese ejercicio se refiere a un periodo de once meses.

⁵ Según la disposición adicional octava de esta ley, en los casos que proceda, esta indemnización no podrá ser superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades. Aun cuando, esta disposición adicional se aplica al sector público estatal, según lo dispuesto en su apartado siete, será de aplicación, entre otros, a las sociedades que conforman el sector público autonómico y local.

35. El número de expedientes de contratos vigentes en 2014, tramitados por PROMÁLAGA mediante procedimiento abierto o negociado, asciende a 24, por un importe total adjudicado de 1.438.752,39 €, siendo todos ellos contratos de servicios o suministro. En 15 expedientes se ha utilizado el procedimiento negociado, mientras que los 9 restantes se han adjudicado a través de procedimiento abierto. Respecto a los contratos menores, se han tramitado en 2014 un total de 47, por una cuantía de 465.241,70 €.

Se ha realizado un análisis sobre una muestra de diez expedientes de contratación según se detalla en el anexo 5.1 (cuatro tramitados por servicios centrales y seis por el PFYCM). De los diez expedientes examinados, cuya selección se ha basado en un muestreo de criterio, siete corresponden a contratos adjudicados mediante procedimiento abierto o negociado, por un importe de 575.226,59 €, que representan el 40% de la cuantía de los tramitados en el ejercicio 2014 a través de estos procedimientos. Así mismo, se ha analizado una muestra de tres contratos menores, por un importe de 94.260,58 € que representan un 20,26% del total de estos contratos. En el Anexo 5.2 se recoge un resumen de la muestra examinada.

36. En relación con lo señalado en el informe anterior, debe tenerse en cuenta que, al separarse de la actividad de PROMÁLAGA la radio y televisión municipal en 2008, desde ese año la sociedad deja de realizar contratos para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal. De la revisión de los siete expedientes de contratación adjudicados mediante procedimiento abierto o negociado queda acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. No obstante, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Según el artículo 3 de las instrucciones internas de contratación, se deberá justificar la necesidad e idoneidad del contrato. Al respecto, en los cuatro expedientes examinados tramitados por el PFYCM mediante procedimiento abierto o negociado, el informe de necesidades ha sido facilitado con posterioridad al no incluirse en el expediente. Sin embargo, los informes facilitados responden a un texto tipo y carecen de fecha, por lo que no queda debidamente justificada la necesidad de los servicios que se contratan.
- El expediente tramitado por el PFYCM, relativo al alquiler de material audiovisual, es objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una. Aún cuando la cláusula 4 del contrato solo contempla la prórroga por una anualidad, el Pliego de condiciones prevé la posibilidad de prórrogas anuales expresas, hasta un máximo de tres años. No obstante, dada la discrepancia observada en ambos documentos, sería conveniente que se reflejara esta posibilidad en la referida cláusula del contrato, al objeto de evitar confusiones.⁶

37. *El informe anterior señalaba que no se elaboraba cada año el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

De acuerdo con el artículo 168.3 del TRLRHL, las sociedades mercantiles, incluso aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, han de remitir a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Estos programas deben incorporarse al presupuesto general de la entidad local. Contendrán, como mínimo, un estado de inversiones (reales y financieras) a efectuar durante el ejercicio, así como las fuentes de financiación de las mismas, una relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar, y una memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

38. Se ha comprobado que la sociedad remite al Ayuntamiento de Málaga el estado de previsiones de gastos e ingresos, así como el PAIF y la documentación complementaria anteriormente mencionada, incluyéndose como anexo en los presupuestos de la corporación. Además, se ha verificado, respecto al Presupuesto del ejercicio 2014, e incluso en los relativos a ejercicios anteriores, que esta información se remite a la referida corporación dentro del plazo previsto.
39. *En relación con el Palacio de Ferias y Congresos se observó que se incumplía el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas del activo y del pasivo del balance, debiéndose valorar de manera separada los elementos integrantes de las mismas, siendo práctica habitual que la sociedad compensara partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente.*

El PFYCM en los ejercicios 2006 y 2007 anteriormente fiscalizados compensó facturas pendientes de cobro y/o pendientes de pago, previo acuerdo con el tercero (proveedor o cliente), cuando éste presentaba saldos acreedores y deudores al mismo tiempo.

Al igual que en los ejercicios anteriormente examinados, sigue siendo habitual esta práctica. Al respecto, la entidad utiliza la cuenta contable 4407 "Puente compensación cliente proveedor" para compensar los saldos con un tercero que reúne al mismo tiempo la condición de cliente y proveedor con la sociedad. Por tanto, en los servicios que la sociedad tiene que pagar a un acreedor que a su vez es deudor de la misma, en lugar de pagar con cuentas de tesorería, en estos casos se compensan sus deudas respectivas.

Durante el ejercicio 2014 se constata que son 24 los terceros a los que se les aplica estas compensaciones. No obstante, la cuantía de los saldos compensados en ese ejercicio asciende a 45.828,92 €, cifra muy inferior a la registrada en los ejercicios a los que se refiere el informe anterior⁷.

40. La sociedad justifica esta práctica contable en que las compensaciones se realizan entre proveedores y clientes cuya deuda se encuentra vencida y, en consecuencia, son exigibles y, en todos los casos se realiza con el conocimiento y autorización de las partes. Según la sociedad estas compensaciones de saldos de clientes y proveedores no afectan a la valoración por separado, a la finalización del ejercicio, de las partidas del activo y del pasivo, respectivamente, y, por tanto, la realización de esta práctica no vulnera el principio de no compensación.
41. Estas compensaciones se realizan durante el ejercicio en el momento que se produce la corriente monetaria del pago o del cobro, sin que afecte, por tanto, a la valoración de los saldos brutos que deban mostrarse en el balance a la finalización del ejercicio correspondiente. Así mismo, en los asientos realizados por la sociedad para liquidar deudas o cancelar estos saldos, no se compensan ingresos con gastos.

⁷ En el ejercicio 2006 se compensaron saldos por 2.047.615,32 € y en 2007 por 2.892.864,89 €, según se desprende del registro contable de la cuenta 4407 en cada uno de estos ejercicios.

42. Por otra parte, según la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2011, el Ayuntamiento de Málaga inició un procedimiento de compensación de oficio de la deuda del PFYCM con esta corporación, correspondiente al canon de explotación por la cesión de uso del edificio sede del Palacio⁸. Esta deuda ascendía a 821.583,89 € y se compensó con el crédito a favor del Palacio por facturas pendientes de cobro por 199.229,50 €, y con parte de la aportación municipal para compensar el déficit de explotación del ejercicio 2011, por 622.354,39 €.

Así mismo, en 2014, la anualidad de ese ejercicio pendiente de pago al Ayuntamiento de Málaga por el canon de explotación del edificio del PFYCM, ha sido compensada con la aportación de la corporación a favor de la sociedad para cubrir el déficit de explotación del PFYCM, por importe de 342.926,06 €. También, con fecha de abril de 2016 se solicitó al Ayuntamiento de Málaga la compensación de parte de la deuda correspondiente al canon del ejercicio 2013.

4.3 Análisis de los estados financieros

43. En el informe anterior se señaló que la sociedad contabilizó en su inmovilizado material, obras por importe de 140.775,24 € llevadas a cabo en 2002 para acondicionar sus oficinas centrales, debiendo considerar esta inversión como un inmovilizado inmaterial, al incrementar el valor de la concesión recibida.

El detalle del saldo de la cuenta 211 "Construcciones" del inmovilizado material, a 31 de diciembre de 2014, distinguiendo entre el coste y la amortización, se muestra en el cuadro nº 2.

SALDO CUENTA 211 CONSTRUCCIONES DEL INMOVILIZADO MATERIAL

| Concepto | Coste | Amortización a 31/12/2014 | Valor neto a 31/12/2014 |
|--------------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|
| Oficinas centrales | 147.302,29 | 42.475,48 | 104.826,81 |
| Red de incubadoras | 12.991.236,64 | 1.225.593,82 | 11.765.642,82 |
| | 13.138.538,93 | 1.268.069,30 | 11.870.469,63 |

Fuente: PROMÁLAGA

Cuadro nº 2

44. La sociedad contabiliza en esta cuenta el coste de la construcción sobre bienes afectos a derechos de superficie que son objeto de reversión al Ayuntamiento de Málaga. La relación de estos bienes, su saldo contable y periodo de reversión, se ofrece en el cuadro nº 3.

DETALLE DE BIENES AFECTOS A DERECHOS DE SUPERFICIE

| Centro de actividad | Denominación | Saldo cta. 211 a 31/12/2014 | Periodo de reversión |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Oficinas centrales | Construcción sede social | 147.302,29 | 2052 |
| Red de Incubadoras | Construcción Promálaga I+D | 6.727.788,60 | 2049 |
| Red de Incubadoras | Construcción Incubadora Niño Belén | 126.293,46 | 2060 |
| Red de Incubadoras | Construcción Incubadora Promálaga CW | 766.145,66 | 2060 |
| Red de Incubadoras | Construcción Incubadora La Píndola | 591.779,21 | 2060 |
| Red de Incubadoras | Construcción Promálaga Excelencia | 4.779.229,71 | 2085 |
| | TOTAL | 13.138.538,93 | |

Fuente: Memoria Cuentas Anuales PROMÁLAGA

Cuadro nº3

⁸ Según el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda pública estatal que deba satisfacer, entre otras, una entidad de derecho público, serán compensables de oficio, una vez transcurrido el periodo de ingreso en periodo voluntario.

45. Respecto a las obras realizadas en las oficinas centrales (propiedad del ayuntamiento y ocupadas por la sociedad en virtud de una concesión administrativa), se señala en el informe anterior que debían incrementar el valor de la concesión recibida y, en consecuencia, reflejarse en el activo como inmovilizado intangible.

Por lo que se refiere al inmovilizado relativo a la red de incubadoras, mediante la constitución de derechos de superficie, el Ayuntamiento de Málaga otorga a la sociedad el uso de unos terrenos de su propiedad durante un periodo determinado, con objeto de construir diversos edificios que, a la finalización del periodo, revertirán al ayuntamiento.

46. A partir de la entrada en vigor del PGC de 2007 se introducen algunos cambios en el tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público adscritos a una sociedad. Uno de estos cambios se refiere a la contabilización de las mejoras que pudieran llevarse a cabo en estos bienes. Así, la consulta 6 del ICAC publicada en el BOICAC 77/2009, en relación con estas mejoras, señala al respecto que, por aplicación analógica, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la NRV 3ª h) del PGC de 2007⁹, en el sentido de que las inversiones realizadas por la entidad cesionaria que no sean separables del activo cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

La sociedad justifica el registro contable como inmovilizado material del coste incurrido en estas construcciones con base al criterio establecido en la consulta 7 del ICAC publicada en el BOICAC 77/2009¹⁰, que se remite igualmente al criterio incluido en la mencionada norma de valoración.

47. Por otra parte, en relación con el registro contable de los derechos de uso relacionados con los bienes sobre los que se realizan estas inversiones, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la norma 5ª de la Resolución de 28 de mayo de 2013 del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, según la cual, *"...si el plazo de la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica del bien o derecho cedido, la empresa reconocerá el correspondiente elemento patrimonial en función de su naturaleza..."*.

En el mismo sentido, la respuesta del ICAC a la consulta 6 anteriormente mencionada, además de lo indicado en el punto anterior, señala expresamente, que *"... si en función de la especial naturaleza del sujeto cesionario el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, deberá tenerse en cuenta esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe; en su caso, un inmovilizado material..."*.

PROMÁLAGA en 2011 y 2012 ha contabilizado estos derechos de uso en el inmovilizado intangible por su valor razonable, de acuerdo con el inventario de bienes inmuebles facilitado por la corporación. No obstante lo anterior, la sociedad debería considerar si, en base a la naturaleza de los bienes cedidos¹¹, podría ser más adecuado considerar estos derechos de uso como inmovilizado material, en sintonía con el nuevo Marco Conceptual de la Contabilidad. Al respecto,

⁹ Aun cuando esta norma se refiere a arrendamientos u otras operaciones de naturaleza similar, resulta razonable que las inversiones en activos revertibles tengan un tratamiento similar a las inversiones realizadas sobre los bienes arrendados o cedidos.

¹⁰ Esta consulta trata sobre la forma de contabilizar un derecho de superficie por parte de la sociedad receptora del mismo, que como contraprestación entrega una cantidad en efectivo a la firma del contrato y adicionalmente se obliga a la construcción de un inmueble cuya vida económica es superior al plazo por el que se otorga el citado derecho.

¹¹ En la valoración de los derechos de uso contabilizados, además del importe de los terrenos cedidos, se incluye el de edificios e inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Málaga y la GMU. El periodo de reversión de algunos de los bienes cedidos es igual o superior a 50 años.

la sociedad ha registrado como inmovilizado intangible, derechos de uso correspondientes a bienes cedidos por el ayuntamiento cuyo periodo de reversión comprende casi la totalidad de la vida económica del bien. A 31 de diciembre de 2014, el importe de estos bienes asciende a 4.435.784,88 €, según el detalle que se muestra en el cuadro nº 4.

**VALORACIÓN DERECHOS DE USO RELATIVOS A BIENES CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO
CONTABILIZADOS EN EL INMOVILIZADO INTANGIBLE CUYA VIDA ÚTIL SUPERA LOS 50 AÑOS**

€

| Bienes cedidos | 2011 | | 2012 | | TOTAL | Periodo de reversión |
|------------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| | Edificio y suelo | Inversiones ayuntamiento y GMU | Edificio y suelo | Inversiones ayuntamiento y GMU | | |
| Incubadora Virreina | 0,00 | 0,00 | 103.966,80 | 1.735.663,41 | 1.839.630,21 | 2087 |
| Incubadora Niño Belén | 69.403,31 | 721.488,21 | 0,00 | 0,00 | 790.891,52 | 2060 |
| Incub. Promálaga Coworking | 1.277.873,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.277.873,06 | 2060 |
| Parcela "Cortijo La Pindola" | 70.995,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70.995,00 | 2060 |
| Incub. Cruz de Humilladero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 456.395,09 | 456.395,09 | 2060 |
| | | | | | 4.435.784,88 | |

Fuente: PROMÁLAGA

Cuadro nº 4

48. En el trabajo anterior, en relación con el inmueble en el que desarrolla su actividad el Palacio de Ferias y Congresos, se observó que las obras de adaptación y mejora realizadas por la sociedad en el palacio, no debían figurar en su inmovilizado material, debiendo contabilizarse en la cuenta de resultados como gastos del ejercicio.

En 2007 la entidad registró en su inmovilizado material un total de 397.669,08 €, en concepto de obras para la instalación de las oficinas de la Radio y Televisión Municipal, situadas en el edificio del palacio de ferias y congresos, propiedad del Ayuntamiento de Málaga. Según convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, este edificio es gestionado por PROMÁLAGA, que abona un canon anual por el uso de las referidas dependencias.

49. No obstante, debe señalarse que el importe registrado en 2007 como inmovilizado material, ha sido dado de baja de la contabilidad de PROMÁLAGA con cargo a pérdidas y ganancias, al haberse escindido de la misma la actividad de la Radio y Televisión Municipal y constituirse, el 5 de marzo de 2008, la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

Así mismo, el Consejo de Administración de PROMÁLAGA, en su sesión de 15 de diciembre de 2008, acordó la transferencia de activos a la mencionada empresa municipal. El traspaso de estos activos se llevó a cabo mediante donación, por su valor neto contable, por un montante de 495.076,15 €.

El detalle del coste y el valor neto de los activos dados de baja en 2008, así como de aquellos traspasados a la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A., se muestra en el anexo 10.

50. Con independencia de lo anterior, el registro contable del coste de estas obras de adaptación y mejora como un inmovilizado material estaría en sintonía con el criterio incluido en la NRV 3ª h) del PGC de 2007 (§ punto 46).

En este caso, cabría considerar como “operaciones de naturaleza similar”, la concesión demanial con contraprestación accesoria mediante la cual la sociedad recibe un bien del Ayuntamiento de Málaga (edificio sede del PFYCM), por un plazo de concesión de 5 años, prorrogable anualmente hasta el año 2030 (§ punto 22).

51. *En el trabajo anterior, en relación con el préstamo recibido por la sociedad por importe de 2.696.250 € para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga, se observó que la anualidad para 2008, por 1.766.250 €, se contabilizó dentro de su inmovilizado financiero, en el epígrafe de otros créditos, debiendo contabilizarse como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública, al no tratarse de una inversión financiera.*

El préstamo al que se refiere la conclusión objeto de seguimiento fue concedido por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en diciembre de 2007, órgano adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación. A fecha de finalización de ese ejercicio, al no haberse producido el cobro de la anualidad correspondiente a 2008, la sociedad contabilizó este importe pendiente en el inmovilizado financiero.

Con fecha 15 de julio de 2008 se produce el cobro de la anualidad correspondiente a ese año, por 1.766.250 €, por lo que queda saldada la cuenta “otros créditos” del inmovilizado financiero. Desde 2008 y hasta la fecha actual, las ayudas concedidas en forma de préstamos reembolsables, pendientes de cobro a la finalización del ejercicio, se reflejan en balance en la cuenta 4708 “Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas”, de acuerdo con el criterio de la CCA.

52. El préstamo recibido al que se refiere el informe anterior se destinó a financiar parte de la ampliación de la Incubadora de Empresas Promálaga I+D. Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación de junio de 2009, se modificó favorablemente la resolución de concesión de la ayuda. Esta modificación consistió en el traspaso de 1.575.000 € a “anticipo reembolsable FEDER”¹², por lo que la deuda se reduce a 1.121.250 €. De este importe, 405.000 € corresponde a la anualidad de 2007, y 716.250 € a la anualidad de 2008.
53. En julio de 2009 se recibió la resolución positiva de la concesión de ayudas para los años 2009 y 2010, con las mismas condiciones que la anterior (tipo de interés cero, tres años de carencia y doce de amortización). La ayuda concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en forma de préstamo reembolsable, se destinó a financiar los proyectos “Promálaga I+D”, “Promálaga Coworking” y “Promálaga Excelencia”. El cuadro de amortización de estas ayudas por anualidades, se muestra en el anexo 11.
54. En relación con el préstamo para el proyecto “Promálaga Excelencia”, por importe de 4.678.877,39 €, la sociedad solicitó con anterioridad, una adaptación del proyecto inicial que se resolvió desfavorablemente para la entidad, siendo desestimados los recursos de reposición y ante el contencioso administrativo interpuestos por la sociedad. El 23 de abril de 2014, PROMÁLAGA interpuso recurso de casación, no habiéndose dictado, a junio de 2016, sentencia por el Tribunal Supremo.

¹² Mediante la Resolución, de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007) para proyectos de I+D y de implantación y mejora de infraestructuras para actuaciones científicas y tecnológicas realizados en Parques Científicos y Tecnológicos. Esta Resolución establece, dentro de la modalidad de ayuda de préstamos, la posibilidad de conceder anticipos reintegrables para proyectos que se realicen en las zonas específicamente diseñadas en el nuevo régimen de programación del FEDER.

55. Durante el trabajo anterior se obtuvieron diferencias entre los importes contabilizados por la sociedad y las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de subvenciones (capítulo IV y VII), no siendo posible conocer los motivos de esas diferencias.

Se ha recibido información del Ayuntamiento de Málaga, a solicitud de la CCA, sobre las obligaciones reconocidas en 2014 por transferencias a favor de PROMÁLAGA, a través de los capítulos IV y VII de su presupuesto. En el cuadro nº 5 se comparan estas obligaciones con los importes contabilizados por la sociedad en concepto de subvenciones recibidas de la corporación.

COMPARACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA POR TRANSFERENCIAS A FAVOR DE PROMÁLAGA E IMPORTES CONTABILIZADOS POR ESTA EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES RECIBIDAS

| Entidad | Transferencia/Subvención de capital | Transferencia/Subvención de explotación |
|------------------------|-------------------------------------|---|
| Ayuntamiento de Málaga | 886.289,92 | 4.668.117,66 |
| PROMÁLAGA | 788.407,36 | 4.543.551,75 |
| Diferencias | 97.882,56 | 124.565,91 |

Fuente: Ayuntamiento de Málaga y PROMÁLAGA

€
Cuadro nº 5

56. Al igual que en los ejercicios anteriormente fiscalizados, se obtienen diferencias, aun cuando de menor cuantía, entre los importes contabilizados por ambas entidades. Respecto de las subvenciones de explotación, se ha considerado que la totalidad del saldo de la cuenta 740 (§ punto 61), corresponde a transferencias corrientes a favor de la sociedad reconocidas en el capítulo IV del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2014.

Según la entidad, las magnitudes contables que se comparan no son homogéneas, por lo que surgen diferencias. Principalmente, éstas se deben, bien a subvenciones recibidas de la corporación en el ejercicio 2014 para la financiación de proyectos que, a la finalización del mismo, no se han ejecutado en su totalidad o no se han justificado ante el ayuntamiento, o bien, a remanentes de proyectos del ejercicio anterior cuya justificación se realiza en 2014. No obstante, PROMÁLAGA dispone de una hoja de control presupuestario que ofrece información, por año y programa o actividad, del importe presupuestado y justificado, que ha permitido conciliar el importe total de las partidas presupuestadas durante el ejercicio 2014, con la cifra de obligaciones reconocidas por la corporación en concepto de transferencias a favor de la sociedad en ese año.

Por otra parte, en relación con estas transferencias, anualmente la sociedad lleva a cabo una conciliación de saldos con los del Ayuntamiento de Málaga, a través de la respuesta de esta corporación a la solicitud de confirmación de saldos realizada por los auditores de cuentas. De la respuesta facilitada por la sociedad a 31 de diciembre de 2014, se desprende que el importe de las transferencias a favor de la sociedad, reconocidas y pendientes de pago por el Ayuntamiento de Málaga a esa fecha, asciende a 3.649.882,37 €. En el anexo 12 se muestra un detalle de estas transferencias por programa o actividad.

Por su parte, el saldo contabilizado por la sociedad, pendiente de cobro con el Ayuntamiento de Málaga, a 31 de diciembre de 2014, asciende a 3.649.985,39 €. Aún cuando no se ha facilitado justificación de la diferencia observada por 103,02 €, se considera este importe inmaterial.

El anexo 13 se refiere a las subvenciones de capital para la adquisición o puesta en marcha de activos de la sociedad. Además del saldo y movimientos de la cuenta 130 "Subvenciones, donaciones y legados", durante el periodo 2008-2014 (anexo 13.1), se muestra un desglose de las subvenciones de capital recibidas por conceptos en dicho periodo (anexo 13.2).

57. *En el trabajo anterior se observó que la entidad no había dotado ninguna provisión para responder por los posibles daños y perjuicios, por 164.746,27 €, que se le reclamaban ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.*

Como antecedentes debe señalarse que la empresa fue demandada ante la jurisdicción contencioso-administrativo por la adjudicación del concurso público «Servicio de Información y Promoción Turística de la Ciudad de Málaga 2005», solicitando la entidad demandante la nulidad de la adjudicación del mencionado contrato y el pago de 164.746,27 € en concepto de daños y perjuicios, sin que PROMÁLAGA dotara la oportuna provisión para responsabilidades.

La sociedad no consideró oportuno dotar ninguna provisión al respecto, siguiendo indicaciones de su asesor jurídico. No obstante, una vez reconsiderada la postura por parte de la empresa demandante se llegó a un acuerdo amistoso, renunciando la misma a la vía judicial, según consta en el documento del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, de julio de 2009, en el que se resuelve el procedimiento al declararse terminado por desistimiento de la parte recurrente.

58. Por otra parte, el importe registrado en el epígrafe “Otras provisiones” a 31 de diciembre de 2014, asciende a 339.062,28 € (266.354,80 € a la finalización del ejercicio 2013). Este saldo se compone, principalmente, de una estimación para responder de los posibles gastos por intereses de demora sobre el préstamo del edificio Promálaga Excelencia y costas judiciales que pudieran ser exigibles como consecuencia de un resultado desfavorable a la sociedad del recurso de casación interpuesto por la sociedad en relación con este proyecto (§ punto 54). A la finalización del ejercicio 2014, se incrementó la provisión por este concepto en 93.255,18 €.

Según contestación del abogado de la sociedad a solicitud realizada por la CCA, además del litigio anterior, a 31 de diciembre de 2014, no se tiene constancia de otros juicios o litigios pendientes de resolución judicial, de los que pudieran derivarse daños y perjuicios para la sociedad.

59. *En el informe anterior se señalaba que la sociedad había tenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios 2006 y 2007 por 9.588.326,53 €, siendo estos resultados negativos compensados con aportaciones del Ayuntamiento de Málaga.*

Durante el periodo 2008 a 2011, al igual que en los ejercicios 2006 y 2007 a los que se refiere el informe anterior, la entidad contabilizaba como fondos propios las transferencias que recibe del Ayuntamiento de Málaga, dentro del epígrafe “Otras aportaciones de socios”. Estas aportaciones han enjugado las pérdidas del ejercicio 2009 en un 77%, mientras que en los ejercicios 2008, 2010 y 2011, se obtiene un saldo resultante positivo. El detalle del resultado negativo en estos ejercicios y el saldo que se obtiene una vez compensado con las aportaciones de socios, se muestra en el cuadro nº 6.

EVOLUTIVO RESULTADO DEL EJERCICIO TRAS APORTACIÓN DE SOCIOS. 2008-2011

| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | € |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---|
| Resultado del ejercicio | -4.299.982,38 | -2.666.062,49 | -2.528.958,15 | -2.976.450,72 | |
| Aportación de socios | 4.581.763,00 | 2.054.581,96 | 2.587.367,09 | 3.055.688,00 | |
| Saldo resultante | 281.780,62 | -611.480,53 | 58.408,94 | 79.237,28 | |

Fuente: Memoria Cuentas Anuales PROMÁLAGA

Cuadro nº 6

60. En el ejercicio 2012, con base en la respuesta a una consulta formulada por la sociedad al ICAC, PROMÁLAGA cambia el criterio en el registro contable de las transferencias recibidas del Ayuntamiento de Málaga, al considerar la entidad que le es de aplicación la NRV nº 18 del vigente PGC.

Según esta norma, en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con el criterio general de contabilización dispuesto para el caso de que las subvenciones, donaciones y legados procedan de terceros distintos a los socios y propietarios, es decir, se reflejan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

61. El importe de las transferencias y subvenciones incorporadas como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias (cuenta 740), en el periodo 2012 a 2014, se ofrece en el cuadro nº 7.

**EVOLUTIVO INGRESOS POR SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (SALDO CTA. 740). PERIODO 2012-2014**

€

| Código contable | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 740.00 (PROMÁLAGA) | 2.029.248,11 | 2.727.026,52 | 2.474.077,71 |
| 740.01 (PFYCM) | 2.998.711,56 | 2.346.909,29 | 2.069.474,04 |
| TOTAL SALDO 740 | 5.027.959,67 | 5.073.935,81 | 4.543.551,75 |

Fuente: Memoria Cuentas Anuales PROMÁLAGA

Cuadro nº 7

En los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con el cambio de criterio de imputación de estas transferencias, se obtiene un resultado positivo de 2.290,16 €, 28.435,13 € y 60.412,34 €, respectivamente.

62. El apartado 1.3 de la NRV nº 18.1 del PGC, establece los criterios de imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables. Así mismo, la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, incluye en el concepto de "subvención", no solo las definidas en el art. 2.1 de la Ley 38/2003, sino también "aquellas otras transferencias que pueden recibir las empresas públicas no reguladas en la citada ley, como por ejemplo, las recibidas de las entidades públicas propietarias"¹³.
63. La Orden anteriormente mencionada, aclara el criterio aplicable para identificar una actividad como de «interés público o general», en desarrollo de la NRV nº 18º del PGC de 2007. Así, define como "actividad de interés público o general", las actividades específicas que benefician a la colectividad en general, a cuya financiación la administración concedente decide afectar unos determinados fondos para garantizar su efectiva prestación.

Uno de los criterios para calificar como de interés público o general una actividad se refiere a que las transferencias u otras entregas sin contraprestación, recibidas de las entidades públicas dominantes para financiar actividades específicas, hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Así mismo, se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programas, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya

¹³ El ICAC mediante consulta de 11 de marzo de 2009, señala también que la NRV 18 regula el tratamiento contable tanto de las subvenciones como de las transferencias, y especifica los distintos criterios a seguir en cada caso.

finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas.

64. A 31 de diciembre de 2014, en la relación de transferencias a favor de la sociedad pendientes de pago por la corporación (§ anexo 12), se incluyen dos partidas no asociadas a una actividad o programa específico siendo su denominación “déficit de explotación de PROMÁLAGA” y “déficit de explotación del PFYCM”, por importes de 355.701,20 € y 342.926,06 €, respectivamente.

Según la entidad, estas transferencias, aún cuando no figuran singularizadas, financian diferentes actuaciones propias de la sociedad que se recogen dentro de su objeto social, como la realización de ferias, congresos y eventos o actividades de emprendimiento. No obstante, no se ha dispuesto de un detalle individualizado de estas actividades, así como del importe de la financiación específica correspondiente a cada una, ni de otra información adicional que permita justificar el tratamiento contable de los fondos recibidos como ingresos y no como aportaciones de la administración concedente para financiar el déficit de explotación, en cuyo caso se contabilizarían directamente en los fondos propios de la empresa, de acuerdo con la norma sexta de la Orden EHA/733/2010.

Así mismo, del balance de comprobación de sumas y saldos a 31 de diciembre de 2014, se ha comprobado que el 54% del saldo de la cuenta 740 “Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio” se asigna a un código de proyecto genérico, a diferencia del 46% restante que sí se asigna a una actividad o proyecto específico.

65. De acuerdo con lo expuesto en los puntos 60 a 63, a excepción de lo indicado en el punto anterior, en relación con la denominación genérica y la no asignación individualizada por actividad de alguno de los fondos recibidos, se concluye que las transferencias recibidas por PROMÁLAGA del Ayuntamiento de Málaga, financian actividades específicas afines a su objeto social, y se corresponden con prestaciones de servicios de interés público, siendo contabilizadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, coincidiendo con su periodo de devengo, conforme a los principios y normas contables generalmente aceptados.

5. VALORACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

66. Con base en los argumentos expuestos en el apartado 4, se concluye que de nueve conclusiones, incidencias y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se han subsanado o implantado totalmente seis (67% del total) y en tres (33%) la implantación ha sido media. Por área de trabajo, habría que considerar lo siguiente:

- En cuanto al área de control interno, se han implantado dos de las tres recomendaciones que han sido objeto de seguimiento, mientras que la relativa a debilidades puestas de manifiesto en los saldos con terceros, su implantación ha sido parcial, al no cotejarse con mayor periodicidad los saldos con los principales clientes y proveedores.
- Respecto al área de cumplimiento de legalidad, se han subsanado los cuatro incumplimientos puestos de manifiesto en el informe anterior.

- Por lo que se refiere al análisis de los estados financieros, el grado de implantación de las dos propuestas anteriores ha sido medio alto. En una de estas propuestas persisten las diferencias en cuanto a los importes contabilizados en concepto de subvenciones recibidas del ayuntamiento y los importes reconocidos por esta corporación a favor de la sociedad, mientras que en otra de las incidencias, relacionada con el tratamiento contable de estas transferencias, no se ha implantado en su totalidad.

Por otra parte, en dos de las recomendaciones del informe anterior, no procede valorar su grado de cumplimiento, dado que lo señalado entonces por la CCA difiere de los criterios contables del PGC de 2007, actualmente vigente, siendo éstos acordes con los que ya aplicaba PROMÁLAGA en los ejercicios anteriormente examinados. Además, el importe al que se refiere una de estas dos recomendaciones ha sido dado de baja de los registros contables.

Así mismo, las incidencias descritas en los puntos 23, 51 y 57, son de carácter puntual, por lo que no se ha valorado su grado de implantación, si bien se ha comprobado la subsanación de las mismas.

En el cuadro nº 8 se recoge un resumen de los porcentajes de implantación por áreas de trabajo.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN

| | IMPLANTACIÓN TOTAL | IMPLANTACIÓN PARCIAL | NO IMPLANTADA |
|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------|
| Control interno | 67% (2) | 33% (1) | 0% (0) |
| Legalidad | 100% (4) | 0% (0) | 0% (0) |
| Análisis estados financieros | 0% (0) | 100% (2) | 0% (0) |
| TOTAL | 67% (6) | 33% (3) | 0% (0) |

Fuente: PROMÁLAGA. Elaboración propia

Cuadro nº 8

6. RECOMENDACIONES

67. Se recomienda que la aplicación informática, actualmente en uso por la sociedad para la llevanza de la contabilidad y gestión, incorpore un módulo de apoyo a la contabilidad que facilite la conciliación de saldos con terceros.
68. Así mismo, se recomienda que la referida aplicación incorpore un módulo de gestión del inmovilizado que permita vincular, a través de un código individualizado, cada uno de los bienes incluidos en el inventario con su correspondiente registro en contabilidad, además de facilitar la coincidencia entre ambos registros. Así mismo, dado el excesivo número de bienes que incluye el inventario de pequeño importe, sería recomendable que se fijara un importe mínimo a partir del cual un determinado bien deba considerarse como inmovilizado.
69. Sería recomendable que, mediante una adenda al contrato de trabajo de la directora del PFYCM, se actualizaran con cierta periodicidad, los objetivos ligados al cálculo de su retribución variable.
70. En relación con los elementos patrimoniales que le han sido cedidos a PROMÁLAGA por el Ayuntamiento de Málaga, se recomienda revisar la vida útil de estos elementos al objeto de clasificar los derechos de uso correspondientes en el epígrafe del inmovilizado que resulte más adecuado en función de su naturaleza y conforme a la normativa aplicable.

71. Se recomienda que los estados contables y la memoria de las cuentas anuales de la sociedad muestre mayor información sobre la naturaleza y finalidad de las transferencias y aportaciones recibidas del ayuntamiento, de manera que se identifique con mayor claridad y de manera singularizada la actividad que financia y, por tanto, permita justificar su tratamiento contable como ingresos.

7. ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

| Incidencia o propuesta del informe anterior objeto de seguimiento | Grado de implantación | | Resumen medida adoptada por la entidad | Observaciones |
|--|-----------------------|---------|--|---|
| | Total | Parcial | | |
| CONTROL INTERNO Según el informe anterior los expedientes de personal no permitían conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. Tampoco incluían información relativa a su experiencia profesional, cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar. (§ 14) En el informe anterior se señalaba que la sociedad no cotejaba con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros. (§ 17) Según el informe anterior, el Palacio de Ferias y Congresos mantenía en su contabilidad facturas del año 2007 que no habían sido contabilizadas por el cliente (por un importe global de 147.904,75 €), y que también en el palacio se detectó duplicidad en la contabilización de facturas de años anteriores que ya habían sido registradas por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, quedando pendiente de regularizar al finalizar el ejercicio 2007 un total de 12.898,04 €. (§ 23) En el informe anterior se concluyó que las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la Radio y Televisión no disponían de un inventario de su inmovilizado, mientras que el Palacio de Ferias y Congresos disponía de una relación de bienes adscritos, pero sin aportar información sobre el coste y la fecha de adquisición, amortización, ubicación, estado de uso, etc. (§ 24) | X | | Actualmente, los expedientes contienen información más completa, entre la que destaca un informe laboral del empleado e información sobre la situación familiar o personal. (§ 15) Únicamente se realiza con aquellos saldos que, a 31 de diciembre han sido objeto de confirmación por los auditores de sus cuentas anuales. Se han regularizado las dos incidencias puntuales puestas de manifiesto en el informe anterior en la contabilización de algunas facturas. (§ 23) Cada uno de los centros de actividad de la sociedad dispone de un inventario que, por lo general, incluye para cada uno de los bienes, información relativa al coste, fecha de adquisición y amortización. (§ 25 y 27) | En algunos expedientes la documentación que incluye no se encuentra debidamente ordenada. (§ 16) Continúa sin acreditarse la realización de conciliaciones de saldos con una mayor periodicidad, al menos con los principales proveedores y clientes. (§ 18) |
| CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD En el trabajo anterior se pusieron de manifiesto, no solo las elevadas retribuciones devengadas por el personal de alta dirección de la empresa en los años 2006 y 2007, sino también de las indemnizaciones a percibir en caso de rescisión del contrato, al recoger los contratos del director gerente y de la directora del PFYCM, una indemnización de dos anualidades del salario bruto total anual, si bien el informe anterior señalaba la eliminación posterior de la cláusula de indemnización del contrato del director gerente. Así mismo, en ambos contratos se estableció que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 € en concepto de productividad, pactándose para los siguientes años que, al inicio de cada ejercicio, se determinaría el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados, sin que en los ejercicios examinados hubiera constancia de que se hubiesen fijado unos objetivos y su previa aceptación, así como del órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad. (§ 29) En el trabajo anterior se observó que en los contratos realizados por PROMÁLAGA para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal no constaba el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. (§ 34) El informe anterior señalaba que no se elaboraba cada año el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (§ 37) En relación con el Palacio de Ferias y Congresos se observó que se incumplía el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas del activo y del pasivo del balance, debiéndose valorar, de manera separada los elementos integrantes de las mismas, siendo práctica habitual que la sociedad compensara partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. (§ 39) | X | X | Han disminuido de manera significativa las retribuciones básicas devengadas por el director gerente de PROMÁLAGA y la directora del PFYCM, que se sitúan a la finalización de 2014 en 55.000 €. En cuanto a la retribución variable desde 2013 se aprueba para ambos directivos un Plan de Objetivos y se abona en función del cumplimiento de los objetivos, previa autorización del Consejo de Administración de la sociedad. Así mismo, la cláusula e indemnización por extinción del contrato de este personal se adapta a lo previsto en la normativa aplicable. (§ 30 a 33) De la revisión de los siete expedientes de contratación adjudicados mediante procedimiento abierto o negociado se acredita el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. (§ 36) Se ha comprobado que la sociedad remite al Ayuntamiento el estado de previsiones de gastos e ingresos, así como la documentación complementaria relacionada con el PAIF. Respecto al Presupuesto del ejercicio 2014, se ha verificado que esta información se remite a la referida corporación dentro del plazo previsto. (§ 38) Al igual que en los ejercicios anteriores, aunque en menor medida, sigue siendo habitual esta práctica, si bien estas compensaciones no afectan a la valoración por separado de los saldos brutos del balance a fecha de cierre. (§ 39 a 41) | Algunos bienes del inventario no ofrecen datos sobre su amortización. Se detectan diferencias entre los registros contables y los que refleja el inventario. (§ 28) |

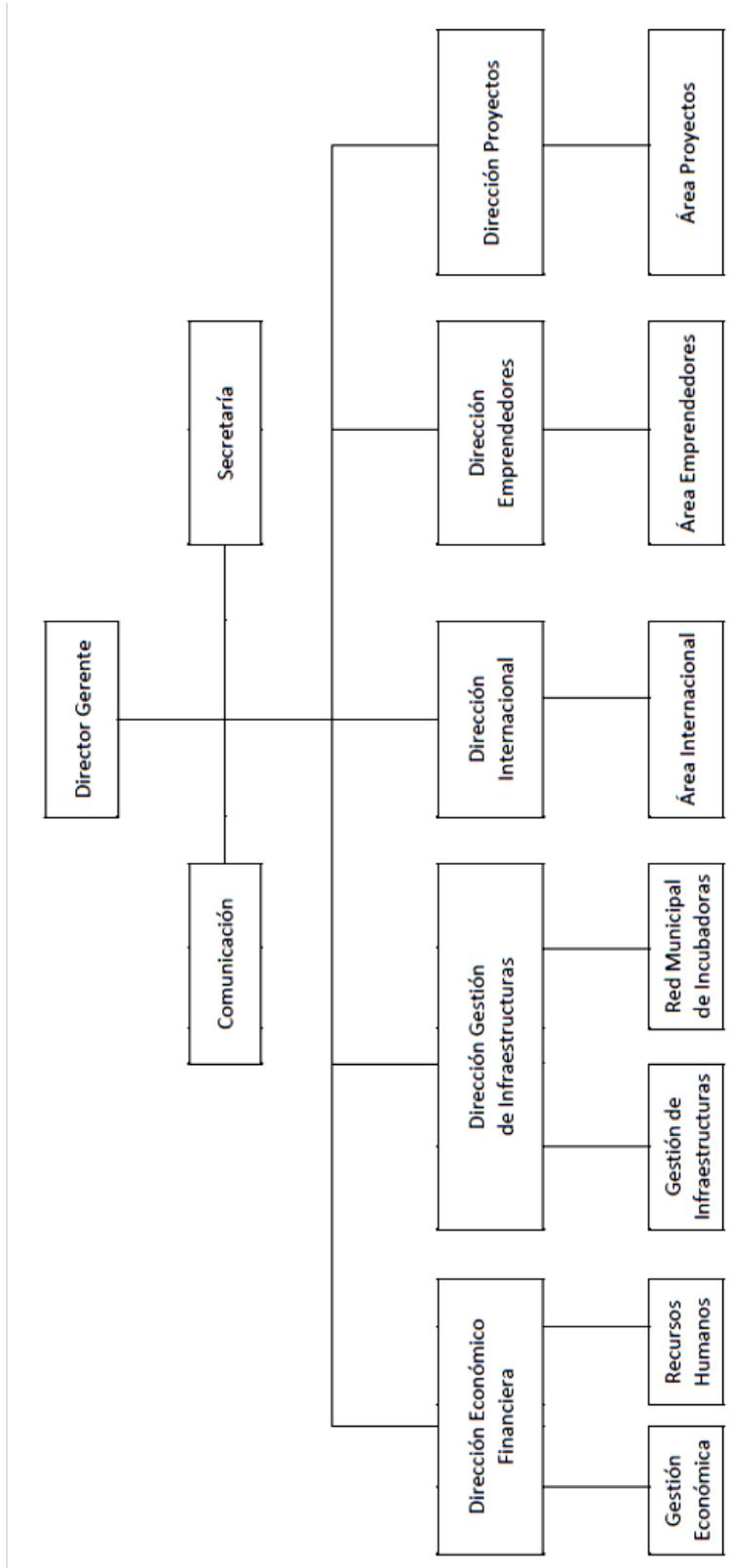
00110276



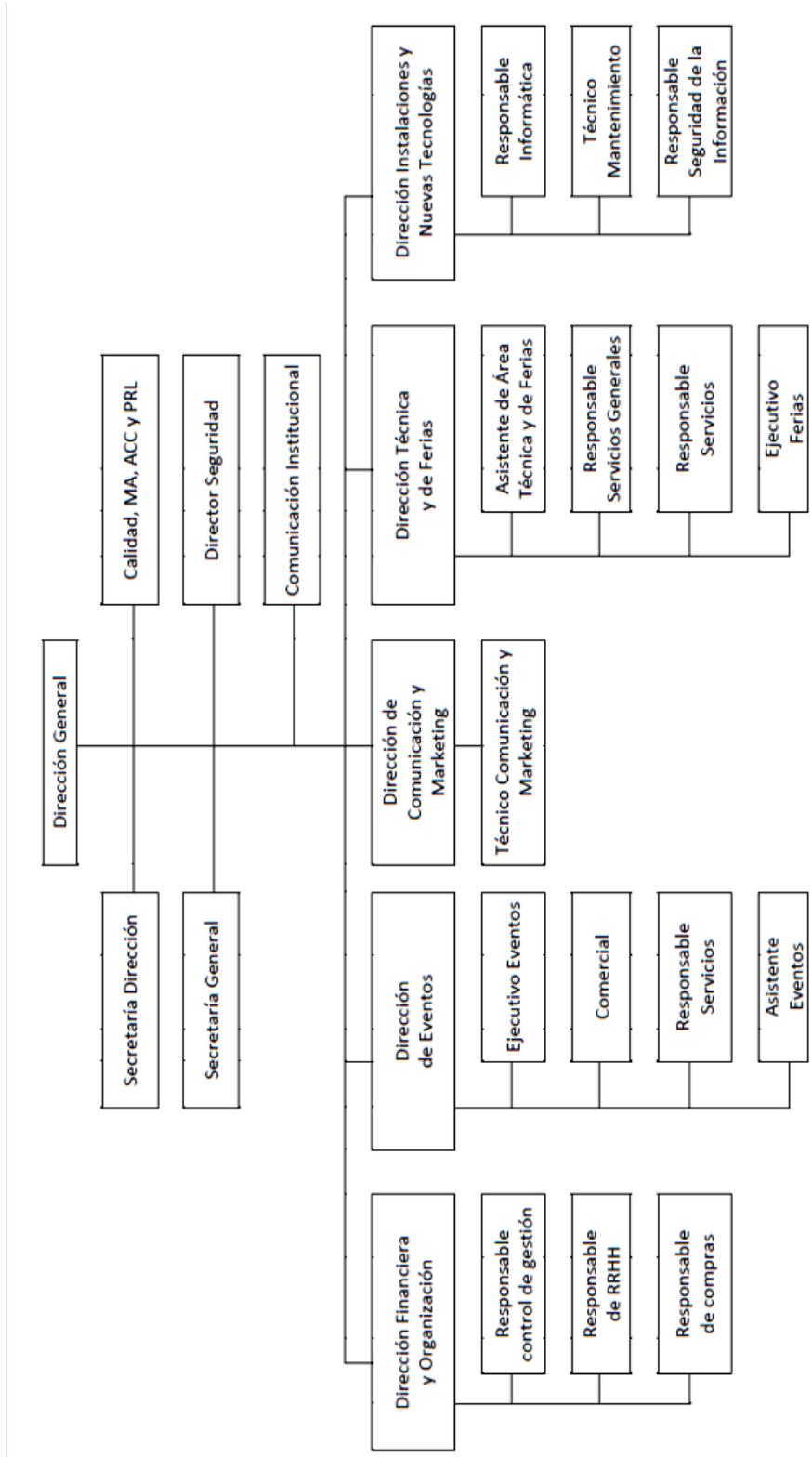
| Incidencia o propuesta del informe anterior objeto de seguimiento | Grado de implantación | | Resumen medida adoptada por la entidad | Observaciones |
|---|-----------------------|---------|--|--|
| | Total | Parcial | | |
| ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS En el informe anterior se señaló que la sociedad contabilizó en su inmovilizado material, obras por importe de 1.40.775,24 € (llevaras a cabo en 2002 para acondicionar sus oficinas centrales, debiendo considerar esta inversión como un inmovilizado inmaterial, al incrementar el valor de la concesión recibida. (§ 43) | No procede | | La sociedad registra las obras de acondicionamiento de sus oficinas centrales en el inmovilizado material con base en el criterio establecido en la consulta 7 del BOICAC 77/2009, en la que el ICAC se remite al criterio incluido en la NRV(3ª h) del PGC de 2007. Esta norma aunque se refiere a arrendamientos u otras operaciones de naturaleza similar resulta aplicable al registro del coste de obras en inmuebles en los que se les transfiera el derecho de uso. (§ 45 y 46) | A partir de la entrada en vigor del PGC de 2007 y de acuerdo con la consulta 6 del ICAC publicada en el BOICAC 77/2009, en relación con estas mejoras, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la NRV 3ª h) del PGC de 2007, en el sentido de que se deben separar las inversiones realizadas por la entidad cesionaria que no sean separables del activo cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. (§ 46) |
| En el trabajo anterior, en relación con el inmueble en el que desarrolla su actividad el Palacio de Ferias y Congresos, se observó que las obras de adaptación y mejora realizadas por la sociedad en el Palacio, no debían figurar en su inmovilizado material, debiendo contabilizarse en la cuenta de resultados como gastos del ejercicio. (§ 48) | No procede | | Con independencia de lo indicado en observaciones, el registro contable del coste de las obras de adaptación y mejora como un inmovilizado material estaría en sintonía con el criterio incluido en la NRV 3ª h) del PGC de 2007. (§ 50) | El importe registrado en 2007 como inmovilizado material ha sido de la baja de la contabilidad de PROMÁLAGA, al escindirse de la misma la actividad de la Radio y Televisión Municipal en 2008. (§ 49) |
| En el trabajo anterior, en relación con el préstamo recibido por la sociedad por importe de 2.696.250 € para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga, se observó que la anualidad para 2008, por 1.766.250 €, se contabilizó dentro de su inmovilizado financiero, en el epígrafe de otros créditos, debiendo contabilizarse como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública, al no tratarse de una inversión financiera. (§ 51) | No procede | | Con fecha 15/07/2008 se produce el cobro de la anualidad correspondiente a ese año, por 1.766.250 €, por lo que queda saldada la cuenta "otros créditos" del inmovilizado financiero. Desde 2008 y hasta la fecha actual, las ayudas concedidas en forma de préstamos reembolsables, pendientes de cobro a la finalización del ejercicio, se reflejan en balance en la cuenta 4708 "Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas", de acuerdo con el criterio de la CCA. (§ 51) | En relación con uno de los préstamos recibidos (por importe de 4.678.877,39 €), la sociedad solicitó con anterioridad una adaptación del proyecto inicial que se resolvió desfavorablemente para la entidad, siendo desestimados los recursos interpuestos. El 23/04/2014, PROMÁLAGA interpuso recurso de casación, no habiéndose dictado, a junio de 2016, sentencia por el Tribunal Supremo. (§ 54) |
| Durante el trabajo anterior se obtuvieron diferencias entre los importes contabilizados por la sociedad y las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de subvenciones (capítulo IV y VII), no siendo posible conocer los motivos de esas diferencias. (§ 55) | | X | PROMÁLAGA dispone de una hoja de control presupuestario que ofrece información, por año y programa o actividad, del importe presupuestado y justificado, que ha permitido conciliar la cifra de obligaciones reconocidas por la corporación en concepto de transferencias a favor de la sociedad con los importes presupuestados en relación con estos programas o actividades. (§ 56) | Al igual que en los ejercicios anteriormente fiscalizados, se obtienen diferencias, aun cuando de menor cuantía, entre los importes contabilizados por ambas entidades. (§ 56) |
| En el trabajo anterior se observó que la entidad no había dotado ninguna provisión para responder por los posibles daños y perjuicios, por 164.746,27 €, que se le reclamaban ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. (§ 57) | No procede | | En relación con los daños y perjuicios que se le reclamaban, una vez reconsiderada la postura por parte de la empresa demandante, se llegó a un acuerdo amistoso, renunciando la misma a la vía judicial. Según consta en el documento del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, de julio de 2009, se resuelve el procedimiento al declararse terminado por desistimiento de la parte recurrente. (§ 57) | Según contestación del abogado de la sociedad a solicitud realizada por la CCA, además del litigio que se señala en el punto 58 de este informe, a 31/12/2014, no se tiene constancia de otros juicios o litigios pendientes, de los que pudieran derivarse daños y perjuicios para PROMÁLAGA. (§ 58) |
| En el informe anterior se señalaba que la sociedad había tenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios 2006 y 2007 por 9.588.326,53 €, siendo estos resultados negativos compensados con aportaciones del Ayuntamiento de Málaga. (§ 59) | | X | En 2012, con base en la respuesta a una consulta formulada por la sociedad al ICAC, PROMÁLAGA cambia el criterio en el registro contable de las transferencias recibidas del Ayuntamiento de Málaga, al considerar la entidad que le es de aplicación la NRV nº 18 del vigente PGC. Según esta norma, en el caso de empresas perenencias al sector público que reciban subvenciones de la entidad pública dominante para financiar actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con el criterio general de contabilización dispuesto para el caso de que las subvenciones procedan de terceros distintos a los socios y propietarios, es decir, se reflejan en la cuenta de pérdidas y ganancias. (§ 60) | En los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con el cambio de criterio de imputación de estas transferencias, se obtiene un resultado positivo de 2.290,16 €, 28.495,13 € y 60.412,34 €, respectivamente. (§ 61) Entre las transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento, se incluyen dos no asociadas a una actividad específica por importes de 355.701,20 € y 342.926,06 €. Según la relación facilitada de estas transferencias, consta como denominación de las mismas "déficit de explotación", tanto de PROMÁLAGA como del PFCM. Según la entidad, estas transferencias financian actuaciones propias de la sociedad que se recogen dentro de su objeto social, como la realización de ferias, congresos y eventos o actividades de emprendimiento. No obstante, no se ha dispuesto de un detalle individualizado de estas actividades, ni de otra información adicional que permita comprobar tal afirmación. (§ 64) |



ANEXO 2. Organigrama Oficinas Centrales

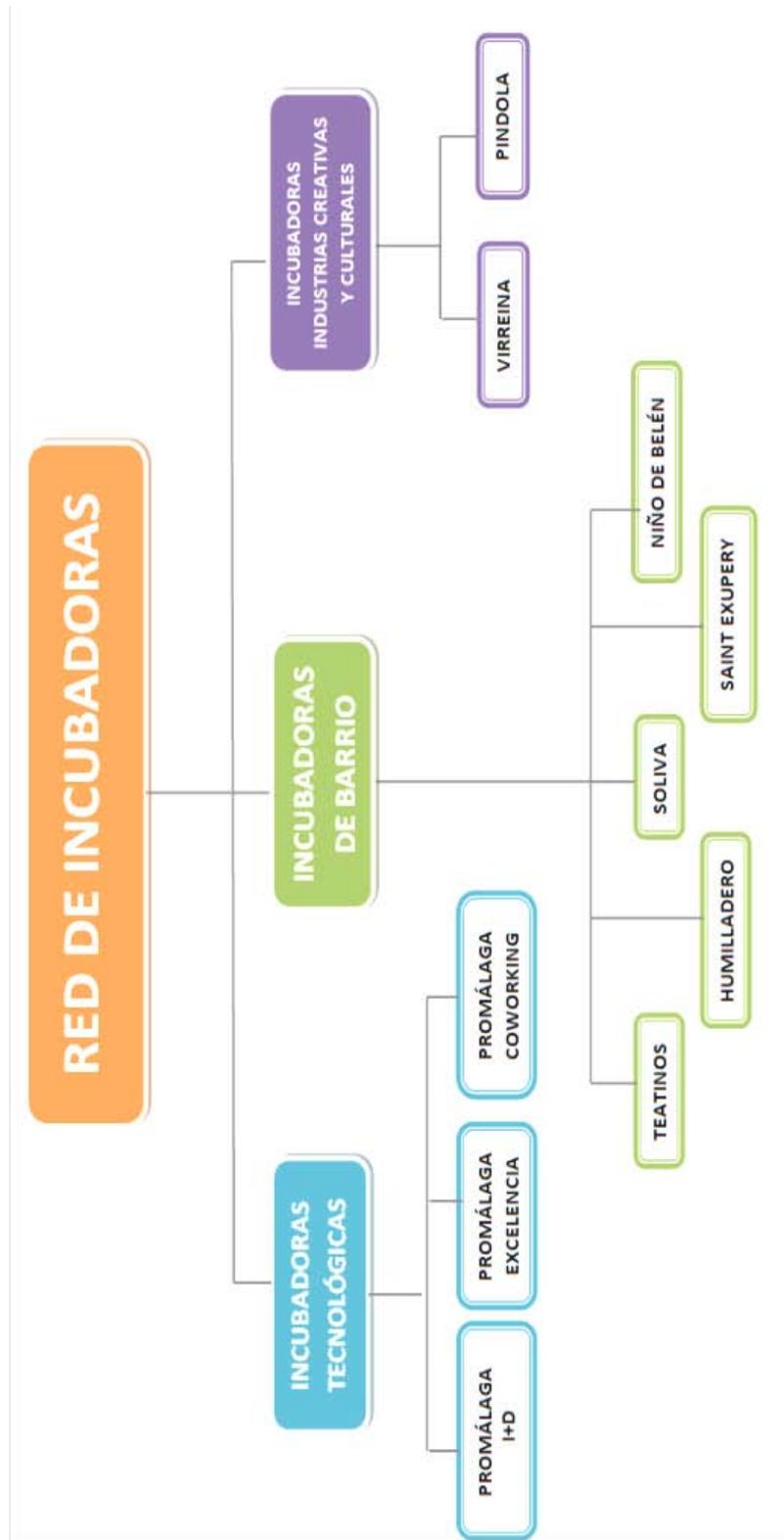


ANEXO 3. Organigrama del Palacio de Ferias y Congresos



00110276

ANEXO 4. Detalle de la Red Municipal de Incubadoras de Empresas



ANEXO 5.1

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS EXAMINADOS

Contratos seleccionados de Servicios Centrales 2014

| Nº Expediente | Objeto del contrato | Procedimiento y forma de adjudicación | Adjudicatario | Anualidad vigente | Importe adjudicación (en €) |
|-----------------|---|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| OFCOR-2014-01 | Asistencia técnica para trabajos auxiliares de diseño gráfico y gestión de archivo de la oficina para la coordinación de infraestructuras básicas del Ayto. de Málaga | Ordinario, abierto | CEMOSA Ingeniería y Control, S.A. | 2014 | 96.250,00 |
| PID-MANT-01-13 | Contratación de un servicio de mantenimiento para la Red Municipal de Incubadoras de PROMÁLAGA. | Ordinario, abierto | CLECE, S.A. | 2014-2015 | 57.000,00 |
| PIND 01-2014 | Contratación para la ejecución de las obras necesarias para la realización un Huerto Urbano en la Incubadora de Promálaga La Píndola, situada en Avda. María Victoria Atencia, s/n, Málaga. | Adjudicación directa | CONSWA 2004, S.L. | 2014-2015 | 43.157,42 |
| FEST SMS 1/2014 | Contratación de un servicio destinado a la realización de la organización y asistencia técnica del SMS Festival en el marco del programa MAUS | Ordinario, negociado sin publicidad | SANFLOWER ART&CULTURE ADVISORS, S.L. | 2014 | 34.000,00 |

Contratos seleccionados PFYCM 2014

| Concepto | Adjudicatario | Forma Adjudicación | Fecha | Importe (€) |
|---|---------------------------------|--|------------|-------------|
| Servicio de seguridad | Securitas | Procedimiento abierto. Consejo de Administración | 01/02/2013 | 232.976,59 |
| Servicio de montaje de stand modular | Mª Dolores Martínez Vara de Rey | Procedimiento negociado. Dirección General | 28/04/2011 | 76.000,00 |
| Alquiler de material audiovisual | Bazar del Cineista | Procedimiento negociado. Dirección General | 01/08/2012 | 55.000,00 |
| Colaboración organización Málaga Food & Wine 2014 | Lumen Gestión Gastronómica | Directa | 12/03/2014 | 32.000,00 |
| Servicio de asistencia jurídica | GVA & Atencia Abogados | Procedimiento negociado. Dirección General | 01/11/2012 | 24.000,00 |
| Personal base de datos | Servicios Securitas, S.A. | Comisión de compras | 21/03/2013 | 19.103,16 |

Fuente: PROMÁLAGA

Anexo 5.2

RESUMEN MUESTRA CONTRATOS EXAMINADOS

| Procedimiento de adjudicación | Tipo de contrato | Número expedientes | Importe adjudicación (€) | Muestra | | % muestra s/ total | |
|-------------------------------|------------------|--------------------|--------------------------|-----------|-------------------|--------------------|------------|
| | | | | Número | Importe (€) | Número | Importe |
| Abierto | Suministro | 1 | 405.000,00 | 0 | 0,00 | 0% | 0% |
| | Servicios | 8 | 769.513,39 | 3 | 386.226,59 | 38% | 50% |
| Negociado | Suministro | 1 | 55.000,00 | 1 | 55.000,00 | 100% | 100% |
| | Servicios | 14 | 209.239,00 | 3 | 134.000,00 | 21% | 64% |
| | Subtotal | 24 | 1.438.752,39 | 7 | 575.226,59 | 29% | 40% |
| Contrato menor | Obras | 2 | 62.645,42 | 1 | 43.157,42 | 50% | 69% |
| | Suministro | 3 | 18.770,46 | 0 | 0,00 | 0% | 0% |
| | Servicios | 42 | 383.825,82 | 2 | 51.103,16 | 5% | 13% |
| | Subtotal | 47 | 465.241,70 | 3 | 94.260,58 | 6% | 20% |
| | | | | | | | |
| | TOTAL | 71 | 1.903.994,09 | 10 | 669.487,17 | 14% | 35% |

Fuente: PROMÁLAGA

ANEXO 6

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

| | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 |
|--|----------------------|----------------------|--|--|----------------------|----------------------|
| ACTIVO | | | PATRIMONIO NETO | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | 19.043.252,48 | 19.589.337,89 | PATRIMONIO NETO | | 11.648.499,04 | 11.379.498,69 |
| Inmovilizado intangible | 6.038.375,36 | 6.339.888,40 | FONDOS PROPIOS | | 3.262.840,31 | 3.202.809,19 |
| Concesiones | 5.836.557,32 | 6.087.961,88 | Capital | | 2.503.231,64 | 2.503.231,64 |
| Patentes, licencias, marcas y similares | 145.650,00 | 205.650,00 | Capital escriturado | | 2.503.231,64 | 2.503.231,64 |
| Aplicaciones informáticas | 56.168,04 | 46.276,52 | Reservas | | 699.196,33 | 0,00 |
| Inmovilizado material | 12.608.069,80 | 12.871.306,76 | Legal y estatutarias | | 500.646,32 | 0,00 |
| Terrenos y construcciones | 11.870.470,81 | 12.137.409,61 | Otras Reservas | | 198.550,01 | 0,00 |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 737.598,99 | 727.356,71 | Resultados de ejercicios anteriores | | 0,00 | 671.142,42 |
| Inmovilizado en curso | 0,00 | 6.540,44 | Resultado del ejercicio | | 60.412,34 | 28.435,13 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas l/p | 342.617,46 | 321.272,47 | SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS | | 8.385.658,73 | 8.176.689,50 |
| Instrumentos de patrimonio | 342.617,46 | 321.272,47 | PASIVO NO CORRIENTE | | 5.683.170,79 | 6.068.901,94 |
| Inversiones financieras a largo plazo | 54.189,86 | 56.870,26 | Provisiones a largo plazo | | 339.062,28 | 266.354,80 |
| Otros activos financieros | 54.189,86 | 56.870,26 | Otras provisiones | | 339.062,00 | 266.354,80 |
| ACTIVO CORRIENTE | 6.810.711,49 | 7.152.696,59 | Deudas a largo plazo | | 2.083.019,01 | 2.298.251,78 |
| Existencias | 13.301,01 | 3.166,01 | Otros pasivos financieros | | 2.083.019,01 | 2.298.251,78 |
| Anticipos a proveedores | 13.301,01 | 3.166,01 | Pasivos por impuesto diferido | | 3.261.089,50 | 3.504.295,36 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 5.052.222,16 | 5.276.923,15 | PASIVO CORRIENTE | | 8.522.294,14 | 9.293.633,85 |
| Cientes por ventas y prestaciones de servicios | 1.124.181,34 | 1.253.791,01 | Provisiones a corto plazo | | 13.980,00 | 23.980,00 |
| Personal | 1.126,12 | 0,00 | Deudas a corto plazo | | 4.484.655,40 | 5.009.052,04 |
| Activos por impuesto corriente | 534,21 | 20.783,05 | Otros pasivos financieros | | 4.484.655,40 | 5.009.052,04 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 3.926.380,49 | 4.002.349,09 | Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | | 2.789.376,19 | 2.921.419,33 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p | 14.205,62 | 15.831,00 | Proveedores | | 278,3 | 45853,16 |
| Otros activos financieros | 14.205,62 | 15.831,00 | Acreeedores varios | | 2.398.766,88 | 2.512.900,05 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 839.937,11 | 1.030.130,77 | Personal (remuneraciones ptes. de pago) | | 153.111,52 | 130.374,33 |
| Otros activos financieros | 839.937,11 | 1.030.130,77 | Otras deudas con las Administraciones Públicas | | 185.792,01 | 185.625,38 |
| Periodificaciones a corto plazo | 44.619,16 | 54.628,82 | Anticipos de clientes | | 51.427,48 | 46.666,41 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 846.426,43 | 772.016,84 | Periodificaciones a corto plazo | | 1.234.282,55 | 1.339.182,48 |
| Tesorería | 846.426,43 | 772.016,84 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | 25.853.963,97 | 26.742.034,48 |
| TOTAL ACTIVO | 25.853.963,97 | 26.742.034,48 | | | | |

Fuente: Cuentas Anuales PROMÁLAGA



ANEXO 7

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIOS 2014 Y 2013

| | € | |
|--|----------------------|----------------------|
| | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 |
| OPERACIONES CONTINUADAS | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 4.593.713,36 | 3.065.826,61 |
| Ventas | -74.443,52 | -8.418,89 |
| Prestaciones de servicios | 4.668.156,88 | 3.074.245,50 |
| Aprovisionamientos | -2.790.659,63 | -2.057.133,52 |
| Trabajos realizados por otras empresas | -2.790.659,63 | -2.057.133,52 |
| Otros ingresos de explotación | 5.184.617,20 | 5.836.385,35 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 641.065,45 | 762.449,54 |
| Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 4.543.551,75 | 5.073.935,81 |
| Gastos de personal | -2.794.140,82 | -2.775.887,79 |
| Sueldos, salarios y asimilados | -2.144.272,18 | -2.196.762,90 |
| Cargas sociales | -649.868,64 | -592.077,60 |
| Provisiones | 0,00 | 12.952,71 |
| Otros gastos de explotación | -3.876.052,88 | -3.981.065,47 |
| Servicios exteriores | -3.730.713,02 | -3.877.400,20 |
| Tributos | -109.632,45 | -100.684,90 |
| Pérdidas, deterioro y variación de provisiones | -35.706,90 | -2.926,24 |
| Otros gastos de gestión corriente | -0,51 | -54,13 |
| Amortización del inmovilizado | -763.128,21 | -764.421,49 |
| Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 752.300,01 | 659.482,36 |
| Excesos de provisiones | 20.548,30 | 187.686,74 |
| Otros resultados | 16.725,95 | 31.252,05 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 343.923,28 | 202.134,84 |
| Ingresos financieros | 76.441,63 | 86.862,85 |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros | 14.318,44 | 24.739,66 |
| Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero | 62.123,19 | 62.123,19 |
| Gastos financieros | -271.297,56 | -173.792,47 |
| Por deudas con terceros | -271.297,56 | -173.792,47 |
| Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | -88.655,01 | -86.770,09 |
| Deterioros y pérdidas | -88.655,01 | -86.770,09 |
| RESULTADO FINANCIERO | -283.510,94 | -173.699,71 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 60.412,34 | 28.435,13 |
| Impuestos sobre beneficios | 0,00 | 0,00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | 60.412,34 | 28.435,13 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 60.412,34 | 28.435,13 |

Fuente: Cuentas Anuales PROMÁLAGA

00110276

ANEXO 8

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2014

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

| | € | |
|--|--------------------|--------------------|
| | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 |
| RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I) | 60.412,34 | 28.435,13 |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | |
| - Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 1.014.662,16 | 342.988,90 |
| - Efecto impositivo | -235.596,69 | -123.186,04 |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II) | 779.065,47 | 219.782,86 |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | |
| - Subvenciones, donaciones y legados recibidos | -814.423,20 | -721.605,55 |
| - Efecto impositivo | 244.326,96 | 216.481,66 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III) | -570.096,24 | -505.123,90 |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III) | 269.381,57 | -256.905,90 |

Fuente: Cuentas Anuales PROMÁLAGA

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

| | € | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|---|----------------------------|---|----------------------|
| | Capital | Reservas | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Subvenciones donaciones y legados | TOTAL |
| SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2013 | 2.503.231,64 | - | 668.852,26 | 2.290,16 | 8.462.030,53 | 11.636.404,59 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | | | | 28.435,13 | -285.341,03 | -256.905,90 |
| Operaciones con socios o propietarios | | | | | | |
| - Otras operaciones con socios o propietarios | | | | | | |
| Otras variaciones del patrimonio neto | | | 2.290,16 | -2.290,16 | | - |
| SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2013 | 2.503.231,64 | - | 671.142,42 | 28.435,13 | 8.176.689,50 | 11.379.498,69 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | | | | 60.412,34 | 208.969,23 | 269.381,57 |
| Operaciones con socios o propietarios | | -381,22 | | | | -381,22 |
| - Otras operaciones con socios o propietarios | | -381,22 | | | | -381,22 |
| Otras variaciones del patrimonio neto | | 699.577,55 | -671.142,42 | -28.435,13 | | - |
| SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2014 | 2.503.231,64 | 699.196,33 | - | 60.412,34 | 8.385.658,73 | 11.648.499,04 |

Fuente: Cuentas Anuales PROMÁLAGA

ANEXO 9

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO 2014

| | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 |
|---|--------------------|--------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I) | 149.233,52 | 601.910,06 |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | 60.412,34 | 28.435,13 |
| Ajustes al resultado: | 273.790,84 | 243.024,19 |
| - Amortización del inmovilizado | 763.128,21 | 764.421,49 |
| - Variación de provisiones | 72.707,48 | -35.614,65 |
| - Correcciones valorativas por deterioro | 88.655,01 | 86.770,09 |
| - Imputación de subvenciones | -814.423,20 | -721.605,55 |
| - Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado | - | - |
| - Ingresos financieros | -14.318,44 | -24.739,66 |
| - Gastos financieros | 178.041,78 | 173.792,47 |
| Cambios en el capital corriente | -21.246,32 | 465.742,44 |
| - Existencias | -10.135,00 | 1.624,39 |
| - Deudores y otras cuentas a cobrar | 222.741,69 | 92.839,15 |
| - Otros activos corrientes | 10.009,66 | - |
| - Acreedores y otras cuentas a pagar | -130.83,84 | -85.988,51 |
| - Otros pasivos corrientes | -114.899,93 | 359.623,95 |
| - Otros activos y pasivos no corrientes | 1.121,10 | 97.643,45 |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | -163.723,34 | -135.291,70 |
| - Pagos de intereses | -178.041,78 | -173.792,47 |
| - Cobros de intereses | 14.318,44 | 24.739,66 |
| - Cobros (pagos) por impuesto sobre sociedades | - | - |
| - Otros pagos (cobros) | - | 13.761,11 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II) | -110.938,77 | -909.960,25 |
| Pagos por inversiones | -308.378,21 | -909.960,25 |
| - Empresas del grupo y asociados | -110.000,00 | - |
| - Inmovilizado intangible | -35.542,94 | -38.586,94 |
| - Inmovilizado material | -162.835,27 | -81.843,68 |
| - Otros activos financieros | - | -789.529,63 |
| Cobros por desinversiones | 197.439,44 | - |
| - Inversiones inmobiliarias | 193.133,66 | - |
| - Otros activos | 4.305,78 | - |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III) | 36.114,84 | 66.287,13 |
| Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | 778.684,25 | 219.782,86 |
| - Amortización de instrumentos de patrimonio | -381,22 | - |
| - Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 779.065,47 | 219.782,86 |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | -742,569,41 | -153.495,73 |
| - Emisión de otras deudas | 81.643,42 | 89.128,93 |
| - Devolución y amortización de otras deudas | -824.212,83 | -242.624,66 |
| EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV) | - | - |
| AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV) | 74.409,59 | -241.763,07 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 772.016,64 | 1.013.779,91 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 846.426,43 | 772.016,84 |

Fuente: Cuentas Anuales PROMÁLAGA

ANEXO 10

**INMOVILIZADO DE TV Y RADIO MUNICIPAL DADO DE BAJA EN 2008
CON CARGO A PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

€

| | | Descripción | Importe adquisición | Importe amortizado | Importe neto inmovilizado |
|--|-------------------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|
| Televisión municipal | Inmovilizado intangible | Instalaciones | 6.000,00 | 1.333,32 | 4.666,68 |
| | | Aplicaciones informáticas | 22.887,46 | 8.431,45 | 14.456,01 |
| | Inmovilizado material | Construcciones | 215.774,16 | 3.860,71 | 211.913,45 |
| | | Instalaciones | 862.450,19 | 320.242,79 | 542.207,40 |
| | | Otras instalaciones | 740 | 27,41 | 712,59 |
| | | Mobiliario | 5.716,23 | 1.316,63 | 4.399,60 |
| | | Equipos proceso información | 217.007,26 | 84.343,79 | 132.663,47 |
| | | Otro inmovilizado | 1.291,84 | 41,73 | 1.250,11 |
| | | Total Inmovilizado Televisión | 1.331.867,14 | 419.597,83 | 912.269,31 |
| Radio municipal | Inmovilizado material | Construcciones | 181.894,92 | 181.894,92 | 0 |
| | | Instalaciones | 142.617,71 | 142.617,71 | 0 |
| | | Mobiliario | 56,6 | 56,6 | 0 |
| | | Equipos proceso información | 2.767,27 | 2.767,27 | 0 |
| | | Total Inmovilizado Radio | 327.336,50 | 327.336,50 | 0 |
| TOTAL VALOR INMOVILIZADO DADO DE BAJA | | | 1.659.203,64 | 746.934,33 | 912.269,31 |

Fuente: PROMÁLAGA

**INMOVILIZADO DE TV Y RADIO MUNICIPAL TRASPASADO DE PROMÁLAGA A EMPRESA MUNICIPAL
DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.**

€

| | | Descripción | Importe adquisición | Importe amortizado | Importe neto inmovilizado |
|--|-------------------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|
| Televisión municipal | Inmovilizado intangible | Fondo de comercio | 21.000,00 | 4.550,00 | 16.450,00 |
| | | Aplicaciones informáticas | 73.722,97 | 14.374,45 | 59.348,52 |
| | Inmovilizado material | Instalaciones | 98.119,31 | 25.685,95 | 72.433,36 |
| | | Mobiliario | 21.642,05 | 4.067,68 | 17.574,37 |
| | | Equipos proceso información | 290.672,11 | 92.621,83 | 198.050,28 |
| | | Otro inmovilizado | 4.647,65 | 1.045,71 | 3.601,94 |
| | | Total Inmovilizado Televisión | 509.804,09 | 142.345,62 | 367.458,47 |
| Radio municipal | Inmovilizado intangible | Aplicaciones informáticas | 40.462,13 | 1.924,36 | 38.537,77 |
| | | Instalaciones | 11.098,19 | 292,71 | 10.805,48 |
| | Inmovilizado material | Mobiliario | 13.793,38 | 1.229,54 | 12.563,84 |
| | | Equipos proceso información | 74.320,60 | 8.610,01 | 65.710,59 |
| | | Total Inmovilizado Radio | 139.674,30 | 12.056,62 | 127.617,68 |
| TOTAL VALOR INMOVILIZADO TRASPASADO | | | 649.478,39 | 154.402,24 | 495.076,15 |

Fuente: PROMÁLAGA

ANEXO 11

**CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS REEMBOLSABLES RECIBIDOS
DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

€

| Año | PROMÁLAGA I+D | | | | PROMÁLAGA COWORKING | | PROMÁLAGA EXCELENCIA | |
|------------------------------------|--|-------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|
| | Resolución 2007 (modificada junio 2009) | | Resolución julio 2009 | | Resolución julio 2009 | | Resolución julio 2009 | |
| | Anualidad 2007 | Anualidad 2008 | Anualidad 2009 | Anualidad 2010 | Anualidad 2009 | Anualidad 2010 | Anualidad 2009 | Anualidad 2010 |
| 2011 | 33.750,00 | | | | | | | |
| 2012 | 33.750,00 | 59.687,50 | | | | | | |
| 2013 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | | 35.666,75 | | 16.118,58 | |
| 2014 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | 177.304,42 | 373.787,86 |
| 2015 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2016 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2017 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2018 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2019 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2020 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2021 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2022 | 33.750,00 | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2023 | | 59.687,50 | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2024 | | | 97.401,83 | 41.508,36 | 35.666,75 | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| 2025 | | | | 41.508,36 | | 28.861,75 | | 373.787,86 |
| TOTAL | 405.000,00 | 716.250,00 | 1.168.821,96 | 498.100,32 | 428.001,00 | 346.341,00 | 193.423,00 | 4.485.454,32 |
| Pdte. de amortizar 31/12/14 | 270.000,00 | 537.187,50 | 974.018,34 | 456.591,95 | 356.667,50 | 317.479,25 | 0,00 | 4.111.666,53 |

Fuente: PROMÁLAGA. Elaboración propia

El detalle del registro contable, a 31 de diciembre de 2014, de los importes pendientes de amortizar de estos préstamos, atendiendo a su clasificación en el corto o largo plazo, se muestra en el siguiente cuadro.

€

| Epígrafe del pasivo del Balance | Cta. PGC | PROMÁLAGA I+D | PROMÁLAGA COWORKING | PROMÁLAGA EXCELENCIA (*) |
|---|----------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| Deudas a largo plazo. Otros pasivos financieros | 172 | 2.005.450,10 | 609.618,25 | 0,00 |
| Deudas a corto plazo. Otros pasivos financieros | 522 | 232.347,69 | 64.528,50 | 4.111.666,53 |
| TOTAL | | 2.237.797,79 | 674.146,75 | 4.111.666,53 |

Fuente: PROMÁLAGA

(*) La sociedad, con base en la consulta nº 6 del ICAC (BOICAC nº 81/2010) sobre la clasificación de los préstamos a largo plazo cuando el contrato exige la cancelación anticipada por incumplimiento de determinadas condiciones (ver punto 54), ha clasificado la totalidad del importe de este préstamo pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2014 en el pasivo corriente, siguiendo un criterio de prudencia.

ANEXO 12

DETALLE DE TRANSFERENCIAS, CORRIENTES Y DE CAPITAL, A FAVOR DE PROMÁLAGA PENDIENTES DE PAGO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

€

| PROGRAMA O ACTIVIDAD | IMPORTE |
|--|---------------------|
| Apoyo al emprendedor | 73.222,88 |
| Convenio SEPES 2013-2014 | 67.387,18 |
| Cooperación Marruecos. Cultura | 54,78 |
| Cooperación Marruecos. Especerías | 324,53 |
| Cooperación Marruecos. Centro EHM | 17.161,27 |
| Cooperación Marruecos. Emprendedores | 752,30 |
| Cooperación Marruecos. Habitabilidad | 487,52 |
| Déficit explotación PROMÁLAGA | 355.701,20 |
| Déficit explotación PFYCM | 342.926,06 |
| Actividades varias del ayuntamiento | 27.980,42 |
| Desarrollo sostenible corriente y capital | 336.466,97 |
| Incubadora de economistas | 250.000,00 |
| Incubadora La Píndola | 53.878,07 |
| Jornada CEDE | 50.000,00 |
| Jornada ORACLE | 35.075,00 |
| Observatorio Medio Ambiente Urbano | 22.878,31 |
| Oficina de Coordinación de Infraestructuras | 86.191,23 |
| POCTEFEX- Arrabales | 1.113,36 |
| POCTEFEX- Centro EHM | 23.674,89 |
| POCTEFEX- Patrimonio (corriente y capital) | 348,24 |
| Préstamo Promálaga I+D | 232.505,99 |
| Préstamo Promálaga Excelencia | 443.846,33 |
| Préstamo Promálaga Coworking | 64.528,50 |
| Programa Empleo Joven. Corriente y capital | 56.157,42 |
| Programa Marca Málaga | 22.101,60 |
| Proyecto Red Temática USER | 9.267,57 |
| Proyecto Urban Empathy | 53.278,53 |
| Transferencias de Capital. Emprendedores y C/Artesanía | 41.291,18 |
| Ventanilla única malagueña | 27.908,50 |
| XVIII Programa creación de empresas. Corriente y capital | 827.634,72 |
| Incentivo inversión equipos productivos | 100.000,00 |
| Transferencias de capital. Guitar Fair (2014) | 25.667,51 |
| TOTAL PENDIENTE DE PAGO A 31/12/2014 | 3.649.812,06 |

Fuente: PROMÁLAGA

Las transferencias corrientes y de capital reconocidas presupuestariamente por el Ayuntamiento de Málaga para la gestión de los proyectos encomendados a la sociedad, se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias coincidiendo con su periodo de devengo, es decir aquel durante el cual se incurre en los gastos objeto de la correspondiente subvención o transferencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV 18º del PGC de 2007 (ver puntos 61 a 64 de este informe).

El importe concedido y pendiente de imputar a resultados al cierre del ejercicio se incluye dentro del epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo del balance.

ANEXO 13.1

**SALDO Y MOVIMIENTOS IMPUTADOS EN LA CUENTA 130
"SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS". PERIODO 2008-2014**

Las subvenciones de capital para la adquisición o puesta en marcha de activos de la sociedad, se registran en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados", imputándose al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas, a su depreciación o al interés anual calculado según criterios financieros, en el caso de subvenciones de intereses de préstamos a tipo cero.

El detalle de los saldos y movimientos de la cuenta 130 "Subvenciones, donaciones y legados", en el periodo 2008-2014, se muestra en el siguiente cuadro.

| Ejerc. | AUMENTOS | | TOTAL AUMENTOS | DISMINUCIONES | | | TOTAL DISMINUCIO NES | Saldo final |
|--------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------|--|---------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------------|
| | Subvenciones recibidas | Reversión impuesto diferido (*) | | Subvenciones canceladas (ver nota 1) | Trasposos a resultados | Aplicación impuesto diferido | | |
| 2007 | | | | | | | | 2.528.179,29 |
| 2008 | 947.555,00 | 623.329,00 | 1.570.884,00 | 0,00 | 2.077.764,00 | 284.266,00 | 2.362.030,00 | 1.737.033,29 |
| 2009 | 2.258.080,00 | 9.490,15 | 2.267.570,15 | 0,00 | 31.148,52 | 677.424,00 | 708.572,52 | 3.296.030,92 |
| 2010 | 2.348.252,68 | 50.105,08 | 2.398.357,76 | 63.396,14 | 103.620,80 | 704.475,81 | 871.492,75 | 4.822.895,93 |
| 2011 | 4.535.230,30 | 536.794,62 | 5.072.024,92 | 1.296.222,40 | 493.092,90 | 1.317.026,64 | 3.106.341,94 | 6.788.578,91 |
| 2012 | 2.984.857,06 | 178.263,20 | 3.163.120,26 | 0,00 | 594.210,67 | 895.457,12 | 1.489.667,79 | 8.462.031,38 |
| 2013 | 410.620,12 | 216.481,66 | 627.101,78 | 67.651,22 | 721.605,55 | 123.186,04 | 912.442,81 | 8.176.690,35 |
| 2014 | 788.407,36 | 470.581,76 | 1.258.989,12 | -925,52 | 814.423,20 | 236.522,21 | 1.050.019,89 | 8.385.659,58 |
| TOTAL | 14.273.002,52 | | | | 4.835.865,64 | | | |

FUENTE: PROMÁLAGA. Elaboración propia

(*) Se imputa al ejercicio 2014, además de la reversión del impuesto diferido (244.326,96 €), el ajuste del efecto impositivo por la reducción del tipo de gravamen del 30% al 28% para el periodo impositivo iniciado el 01/01/2015.

Nota 1. Con motivo de la situación que se describe en el punto 58 de este informe, han sido dados de baja en 2011 de la cuenta 130, los intereses correspondientes al préstamo excelencia (ver anexo 13.2), una vez deducido el importe de los intereses subvencionados de este préstamo traspasados a resultados.

ANEXO 13.2

DETALLE DE SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS IMPUTADAS EN LA CUENTA 130 POR CONCEPTO Y AÑO

| Concepto | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| Centro de empresas (CIDIMA) | 925.570,00 | 2.235.299,00 | | 33.750,00 | 93.437,50 | 190.839,33 | 232.505,99 |
| Sede social de PROMÁLAGA | 21.985,00 | 22.781,00 | 23.983,00 | 20.693,00 | | | |
| PROMALAGA Coworking | | | | 1.321.416,12 | | 35.666,75 | 64.528,50 |
| Incubadora Cruz de Humilladero | | | | 456.395,09 | | | |
| Incubadora Niño de Belén | | | | 790.891,52 | | | |
| Incubadora La Píndola | | | | 670.995,00 | | | |
| Parcela Promálaga Excelencia | | | | 166.245,00 | 939.289,35 | | |
| Incubadora Soliva | | | | 328.381,36 | | | |
| Incubadora Saint Exupery | | | | 247.352,19 | | | |
| Incubadora Teatinos | | | | 353.969,52 | | | |
| Incubadora Virreina | | | | | 1.839.630,21 | | |
| Ampliación de capital ESESA | | | | | 112.500,00 | | |
| Adquisición Hostelequip | | | | 145.141,50 | | | |
| Préstamo Promálaga Excelencia | | | | | | 16.118,58 | 443.846,33 |
| Inversión PFC 2013 | | | | | | 71.350,68 | 47.526,54 |
| Subvenciones de capital concedidas Ayto. de Málaga | 947.555,00 | 2.258.080,00 | 23.983,00 | 4.535.230,30 | 2.984.857,06 | 313.975,34 | 788.407,36 |
| Intereses Promálaga I+D | | | 729.411,02 | | | | |
| Intereses Promálaga Coworking | | | 202.436,93 | | | | |
| Intereses Promálaga Excelencia | | | 1.392.421,73 | | | | |
| Subvenciones préstamos a interés cero (ver nota 1) | 947.555,00 | 2.258.080,00 | 2.348.252,68 | 4.535.230,30 | 2.984.857,06 | 313.975,34 (*) | 788.407,36 |

Fuente: Memoria de Cuentas Anuales PROMÁLAGA

(*) Según el anexo 13.1 el importe de subvenciones de capital a favor de la sociedad en 2013 asciende a 410.620,12 €. La diferencia por importe de 96.664,78 €, se debe según la sociedad a unos traspasos y reclasificaciones sin que la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2013 muestre información relativa al concepto al que corresponde este importe.

Nota 1: De acuerdo con lo dispuesto en la consulta nº 1 del BOICAC 81 de 2010 en los préstamos cuyo tipo de interés sea cero, la diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda se considerará como una subvención, registrándose en el patrimonio neto e imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con un criterio financiero. Así, el importe de los intereses subvencionados se ha cuantificado en 2.324.269,68 € (aplicando un tipo de interés del 2% de una deuda inicial de 8.890.570 €), siendo traspasados a resultados del ejercicio 2014, un importe de 62.123,19 €.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

| Nº | Admitida | Parcialmente admitida | NO ADMITIDAS | | | TOTAL |
|--------------|----------|-----------------------|---------------|--------------------------------------|--|----------|
| | | | Justificación | Evidencia, falta documentación, etc. | Aceptación del hecho / Adopción de medidas | |
| 1 | | | X | | | |
| 2 | | | | X | | |
| 3 | X | | | | | |
| 4 | | | X | | | |
| 5 | | X | | | | |
| 6 | | | | | X | |
| 7 | | | | | X | |
| TOTAL | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 7 |

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 16. NO ADMITIDA

En lo que respecta a los expedientes de personal (punto 16), la documentación se ordena de acuerdo a las necesidades de la sociedad, y debido a que los expedientes son muy voluminosos, y se ha optado por guardar determinada documentación en otros archivadores, pero manteniendo siempre una coherencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La sociedad admite que no toda la documentación relativa al personal se archiva en un único expediente, justificando la utilización de otros archivadores. Sin embargo, no se ha dispuesto de un índice con el contenido de la documentación que consta en el expediente y, por tanto, se desconoce qué documentación se archiva por separado.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 18. NO ADMITIDA

En el punto 18 no se consideran necesarias las conciliaciones periódicas de los saldos, ya que tanto de clientes como de proveedores se lleva un control directo de los saldos por parte del Departamento de Administración.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La sociedad justifica la no realización de conciliaciones periódicas de saldos de clientes y proveedores en el control directo que sobre los mismos lleva a cabo. No obstante, la alegación no especifica en qué consiste este control ni tampoco se ha dispuesto de documentación que soporte lo manifestado por la entidad.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 32. ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 32 Y 69. NO ADMITIDA

Y en lo referente a lo indicado en este mismo punto 32 de las adendas al contrato de la Directora del Palacio de Ferias, no se realizan anualmente pues no se considera necesario, al establecerse anualmente unos objetivos que son firmados por el Presidente del Consejo de Administración, e informados posteriormente al Consejo de Administración y se incorporan al expediente de personal.

En relación a la recomendación en el punto 69, sobre la adenda al contrato de trabajo de la Directora del Palacio, no se considera adecuado, ya que el documento de firma de objetivos tiene carácter contractual.

Se elaboraría la adenda cuando se modificase la cantidad de variable, pero no con cada ejercicio en el que se modifiquen los criterios para su cálculo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el texto del informe no se indica la necesidad de firmar una adenda anualmente para incluir los cambios en los objetivos ligados a la retribución variable. En todo caso, tal como señala el punto 69, se recomienda que se actualice con cierta periodicidad. A partir de 2013, con motivo de la aprobación por la dirección de un plan de objetivos ligados al cálculo de la referida retribución, se modifican de forma sustancial estos objetivos, lo que justifica en mayor medida actualizar la adenda al contrato de la directora del PFYCM. Además, al contrario de lo manifestado por la entidad en la alegación, se ha comprobado que desde la última adenda donde se incorporan estos objetivos, se modifica también la cantidad que como máximo puede percibir por este concepto, pasando de 24.000 €, según la adenda al contrato de trabajo de 7 de septiembre de 2011, a una cantidad de 22.000 € a partir de 2013, sin que se haya elaborado una adenda posterior.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 36. ADMITIDA PARCIALMENTE

En cuanto a las prórrogas del expediente relativo al alquiler de material audiovisual del Palacio, indicado en el punto 36, informamos que aún cuando en el pliego se establece la posibilidad de prórrogas más allá de un año, por criterio de prudencia, el contrato se suele hacer de un año, y se prorroga si el servicio funciona correctamente. El pliego se toma de referencia para saber cuántas prórrogas se pueden realizar.

...

Para sucesivos expedientes se va a estudiar modificar la redacción para no dar lugar a confusiones, pero el objetivo del Palacio de Ferias es hacer una prórroga cada año.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dado que el Pliego de condiciones prevalece sobre el contrato y, tal como admite la entidad, esta discrepancia puede dar lugar a confusiones, se modifica la redacción del punto del informe para indicar la conveniencia de que el contrato haga alusión a la posibilidad de prórrogas anuales (hasta un máximo de tres) que contempla el Pliego.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 41. NO ADMITIDA

En lo referente a las compensaciones de saldos indicadas en el punto 41 siempre se realizan sobre partidas exigibles y de acuerdo con las indicaciones del Auditor y del Servicio de Gestión Financiera del Ayuntamiento de Málaga.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo indicado en la alegación no contradice lo manifestado en el informe, además de reiterar en parte el contenido del punto 40, al señalar igualmente que “las compensaciones se realizan entre proveedores y clientes cuya deuda se encuentra vencida y, en consecuencia, son exigibles”. Por tanto, no procede modificar el punto 41 al que se refiere la alegación.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 64 Y 71. NO ADMITIDA

En referencia al punto 64 y 71 sobre la asignación y contabilización de las Subvenciones a la explotación para financiar las diferentes actividades que realiza la Sociedad, se ha comunicado ya al Ayuntamiento de Málaga que modifiquen la nomenclatura de dichas partidas para evitar una interpretación diferente del destino de esos fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la asignación y contabilización de las subvenciones de explotación para financiar diferentes actividades, la sociedad acepta lo manifestado en el informe al admitir la necesidad de modificar la nomenclatura de la denominación de las dos partidas a las que se refiere el informe, con objeto de “evitar una interpretación diferente del destino de esos fondos”.